



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

DE LA DEFENSA I PROMOCIÓN

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ESTUDIOS
ESTRATÉGICOS DE LA DEFENSA**

**TEMA: MARCO CONCEPTUAL PARA EL DESARROLLO DE
LA ESTRUCTURA AEROESPACIAL EN EL ESTADO
ECUATORIANO**

AUTOR: CRNL. EMC. AVC. MARCOS CHILUIZA SEGOVIA

DIRECTOR: CRNL. EMT. AVC. GALO ÁLVAREZ MANTILLA

SANGOLQUÍ

2015

CERTIFICADO DEL DIRECTOR

En mi calidad de Director del trabajo de investigación designado por el Consejo del Departamento de Seguridad y Defensa de la ESPE, para optar por el título de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE LA DEFENSA, de la UNIVERSIDAD DE FUERZAS ARMADAS ESPE.

CERTIFICO: Que he dirigido y revisado el trabajo de investigación titulado, “MARCO CONCEPTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA AEROESPACIAL EN EL ESTADO ECUATORIANO”, presentado por el Señor Crnl. EMC. Avc. Marcos Alejandro Chiluiza Segovia, con C.I. # 091006162-1, por lo que dicho trabajo cumple las normas estatutarias establecidas por la Universidad, y reúne los requisitos y méritos para ser sometido a la evaluación del Jurado Examinador que se designe para el efecto.



GALO HERNÁN ÁLVAREZ MANTILLA

CRNL. EMT. AVC.

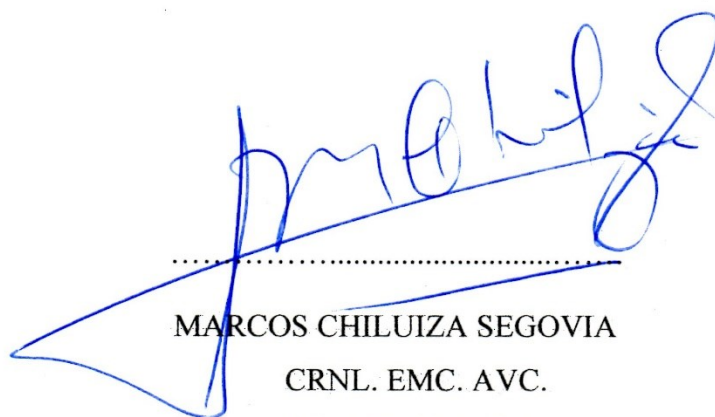
C.I. # 170762735-0

DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

DECLARO QUE:

El trabajo de investigación titulado “MARCO CONCEPTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA AEROESPACIAL EN EL ESTADO ECUATORIANO”, es original, de mi autoría, por cuanto en su elaboración se han respetado disposiciones legales que protegen los derechos intelectuales de autor, habiéndose citado debidamente las fuentes bibliográficas consultadas.



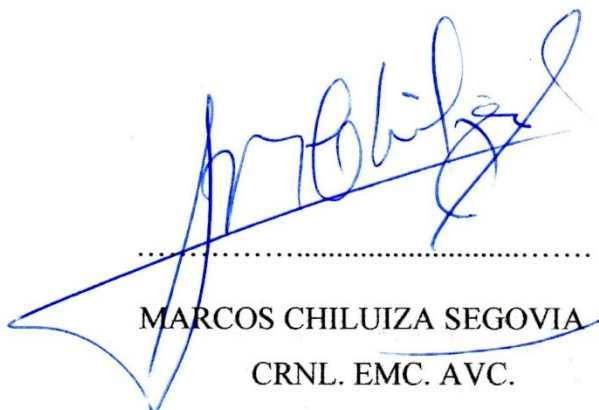
MARCOS CHILUIZA SEGOVIA

CRNL. EMC. AVC.

C.I. # 091006162-1

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN

Autorizo que el trabajo de investigación de mi autoría, titulado “MARCO CONCEPTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA AEROSPACIAL EN EL ESTADO ECUATORIANO” sea publicado en la biblioteca virtual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.



.....

MARCOS CHILIZA SEGOVIA

CRNL. EMC. AVC.

C.I. # 091006162-1

DEDICATORIA

A MIS PADRES, QUE SIEMPRE SERÁN MIS PRIMEROS MAESTROS Y AMIGOS, A GLADYS JEANNETTE, AMIGA Y COMPAÑERA DE MI VIDA, A MI HIJO DAVID ISAAC, MILAGRO Y REGALO DEL CIELO, Y SOBRETUDO A MI SEÑOR DIOS TODOPODEROSO, POR HABERME CONCEDIDO VIVIR ESTA MARAVILLOSA AVENTURA.

CrnI. EMC. Avc. Marcos Chiluiza Segovia

AGRADECIMIENTO

AL SEÑOR CORONEL EMT. AVC. GALO ÁLVAREZ MANTILLA, MI DIRECTOR DE TESIS, AMIGO Y COMPAÑERO, A LOS SEÑORES OFICIALES Y AEROTÉCNICOS DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA Y A TODAS LAS PERSONAS QUE CON SU DESINTERESADO APORTE, ME APOYARON EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

CrnI. EMC. Avc. Marcos Chiluiza Segovia

CONTENIDO

CERTIFICADO DEL DIRECTOR	¡Error! Marcador no definido.
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD	iii
AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN¡Error! Marcador no definido.	
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO	vi
CONTENIDO	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
EPÍGRAFES.....	xi
CAPÍTULO I.....	1
1. EL PROBLEMA.	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	5
1.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
1.4. OBJETIVOS.....	7
1.4.1. Objetivo General.	7
1.4.2. Objetivos Específicos.....	7
1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	8
CAPÍTULO II	13
2. MARCO TEÓRICO.	13
2.1. ESTADO DEL ARTE.	13
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.	22
2.2.1. La Fuerza Aérea Ecuatoriana.	22
2.2.2. Situación actual de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.	28
2.2.3. Análisis situacional de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.....	35
2.2.4. Medidas adoptadas por la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para solventar las deficiencias encontradas desde el punto de vista operativo.....	40
2.2.5. Medidas adoptadas por la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para solventar las deficiencias encontradas desde el punto de vista jurídico.	45

2.3.	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	54
2.4.	MARCO CONCEPTUAL	56
CAPÍTULO III.....		59
3.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	59
3.1.	TIPO DE ESTUDIO.....	59
3.2.	MÉTODOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.	59
3.3.	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.	62
3.4.	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	62
CAPÍTULO IV		67
4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	67
4.1.	CONCLUSIONES.....	67
4.2.	RECOMENDACIONES.	68
CAPÍTULO V.....		71
5.	PROPUESTA.	71
5.1.	PROPUESTA DEL “PROYECTO DE LEY DE INTERCEPTACIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DE AERONAVES”	72
5.2.	PROPUESTA DEL “ANEXO FAE AL PROYECTO DE MANUAL DE DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES”	72
5.3.	PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS “GAP FILLER”.	73
5.4.	PROPUESTA DE APROVECHAR LAS CAPACIDADES Y BONDADES DE INGENIOS DESARROLLADOS A NIVEL NACIONAL.	73
REFERENCIAS IBLIOGRÁFICAS		74
ANEXOS		75

ÍNDICE DE FIGURAS

Componentes del Poder

Aeroespacial.....	25
--------------------------	-----------

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como fin efectuar un diagnóstico de las actuales condiciones operativas y jurídicas de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y determinar las necesidades para fortalecer la capacidad operativa y el marco constitucional, legal y reglamentario, que permita su intervención en los nuevos escenarios y en función del servicio que requiere la nación, para garantizar la seguridad integral del Estado. El documento va de lo general a lo particular y viceversa, primero estableciendo si en la actualidad la institución se halla en la capacidad de responder adecuadamente al nuevo rol establecido en la Constitución de la República, legislación vigente y otros instrumentos como la Agenda Política de la Defensa. Posteriormente se hace un análisis de la situación actual de la institución, y finalmente se ponen a consideración, las propuestas desarrolladas con mi colaboración, como delegado de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en la Comisión de Legislación Militar del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y que persiguen como único fin, aportar con mi experiencia en el mejoramiento del servicio que esta rama de las Fuerzas Armadas entrega a la Nación.

PALABRAS CLAVE:

- AMENAZAS
- DEFENSA
- MISIÓN
- VIGILANCIA
- CONTROL
- SEGURIDAD
- LEGALIDAD

ABSTRACT

This research aims to make a diagnosis of the current operational and legal conditions of the Ecuadorian Air Force and identify needs to strengthen the operational capacity and the constitutional, legal and regulatory framework that allows intervention in the new scenarios and depending on the service required by the nation, to ensure comprehensive. The document goes from the general to the particular and vice versa, first establishing whether the institution today is in the ability to adequately respond to the new role established in the Constitution of the Republic, legislation and other instruments like the Political Agenda Defence. Subsequently, an analysis of the current situation of the institution and they finally put to consideration the proposals developed with my help, as delegate of the Ecuadorian Air Force in Military Legislation Committee of the Joint Command of the Armed Forces and pursuing sole purpose, to contribute with my experience in improving the service that this branch of the armed forces delivered to the Nation.

KEYWORDS:

- THREATS
- DEFENSE
- MISSION
- MONITORING
- CONTROL
- SECURITY
- LEGALITY

EPÍGRAFES

“La Aviación es lo más excelso de la especie humana, es el hombre en busca de la aventura, es el ser que se desprende de la vulgaridad de la Tierra para comulgar con la pureza del cielo, y descender a purificar la Tierra, luego de haber recibido la comunión de lo infinito”.

José María Velasco Ibarra

Cinco veces Presidente del Ecuador

“El aire es el campo de la lucha decisiva, primero el dominio del cielo, y lo demás vendrá por añadidura. Cualquiera que considere importante las operaciones terrestres y marítimas, debe necesariamente recordar que sobre la tierra y el mar se encuentra el aire”.

Giulio Douhet, 1914

Pionero italiano del Poder Aéreo

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En la administración de cualquier actividad ya sea pública o privada, los factores que inciden en la revisión de la misión, la visión, la estrategia y en general la planificación estratégica de una institución como la castrense, son entre otros:

- a. Situación política y económica mundial, regional y nacional.
- b. Las políticas del Gobierno en materia de Seguridad y Defensa.
- c. El acelerado cambio tecnológico.
- d. Clientes y consumidores más exigentes (El mismo Estado).
- e. Adquisiciones y Alianzas (a nivel regional).
- f. Globalización y cambios en los mercados.
- g. Nuevos escenarios, amenazas, riesgos y factores que aumentan los riesgos y la transformación operativa y jurídica de las instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.
- h. La transformación jurídica del Estado desde un Estado de derecho a un Estado constitucional de derechos, como ocurre en nuestro país.

La seguridad colectiva fue un concepto desarrollado durante la guerra fría, que se orientó a garantizar la supervivencia del Estado, la defensa de su soberanía, integridad territorial e intereses nacionales (expresados en términos de poder tanto ofensivo como disuasivo), hoy por hoy el pensamiento político está orientado a la seguridad integral, en ruptura con la visión tradicional, y “centra su razón de ser en el ser humano y la naturaleza” (PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL 2014 - 2017).

En este contexto, se concibe a la defensa y la seguridad integral como un bien público, y el empleo del Poder Militar ahora se orienta a garantizar derechos y garantías, considerando las nuevas amenazas y factores de riesgo que no son de

carácter estatal, y que afectan a la población, “...*La defensa se constituye así en una política de Estado plasmada en políticas públicas sectoriales que concentran objetivos, estrategias, indicadores y metas para una adecuada conducción y administración por parte de la autoridad civil*” (AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA 2014 - 2017, pág. 15).

“La Historia muestra que en tiempos de paz, el poder aéreo desempeña un papel fundamental en la defensa de un país y su población. Puede utilizarse como importante instrumento diplomático y estabilizador para estimular y restituir la confianza, apoyar, influir, convencer, disuadir. El poder aéreo también se ha utilizado como apoyo en misiones de rescate u operaciones de ayuda humanitaria en casos de desastre. En situaciones de crisis ha demostrado su valor como el medio más flexible y eficaz para controlar y manejar regiones inestables” (Esrtella V., 2011, pág. 10).

Basado en el texto del párrafo anterior, considero pertinente empezar este trabajo de investigación, aclarando que en nuestro país no existe una estructura aeroespacial estatal, que se encuentre definida en algún cuerpo normativo, constitucional o legal, donde se establezca la existencia de esa estructura con esa denominación, y que sea orientada a la vigilancia, control, conquista o dominio del espacio comprendido en la órbita geoestacionaria y proyectada al espacio ulterior. Por ende, la única estructura aeroespacial existente en nuestro país es la Fuerza Aérea Ecuatoriana, que debido a limitaciones principalmente de tipo tecnológicas, además de no existir lineamientos políticos para tal efecto, limita su misión fundamental a lo que establece la Constitución de la República en su Art. 158, y que derivado al componente aéreo de la defensa, centra su accionar al espacio aéreo convencional, es decir, lo que concierne a la capa atmosférica dentro del alcance de su sistema de defensa aérea.

Además en el caso de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, considerando los factores de cambio nombrados al inicio de este capítulo, nos planteamos las siguientes preguntas: ¿Cómo empleamos el poder aéreo y contra qué? ¿Nos permiten las actuales condiciones operativas y jurídicas enfrentar los desafíos planteados?,

¿tendrá nuestra Institución la flexibilidad suficiente que le permita ser capaz de adaptar el empleo del poder aéreo a los escenarios definidos por los factores anteriormente mencionados y por el más alto nivel de conducción política y militar?

“La Fuerza Aérea, como parte de las Fuerzas Armadas, es una institución orientada a defender al Estado por medio del control y explotación del espacio aéreo, interactúa con la comunidad en beneficio del desarrollo y bienestar del país. En la visión estratégica, la Fuerza Aérea es un instrumento de la política nacional, capaz de disuadir en caso de tener que emplearse, pero esta disuasión tiene que ser creíble y poseer una fuerza eficaz” (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FAE 2009 - 2018, pág. 7).

De acuerdo con el Art. 158, inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador (2008), como parte del ordenamiento jurídico: “...las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial...” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. Art. 158), y como ya se indicó, la Fuerza Aérea Ecuatoriana contribuye con dicha misión fundamental al realizar la vigilancia y control del espacio aéreo.

Ahora bien, la Fuerza Aérea como estructura aeroespacial del Estado Ecuatoriano, tiene la misión constitucional de la vigilancia y control del espacio aéreo convencional sobre el territorio nacional, pero no puede cumplir a cabalidad su misión, debido a que no existe una normativa orientada a la interceptación y derribo de aeronaves que ingresan al espacio aéreo nacional en forma ilícita. Es decir, a pesar de que las FF.AA tienen como misión fundamental establecida en la Constitución de la República “...la defensa de la soberanía y la integridad territorial...” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 1998, pág. Art. 158), no existe un marco conceptual en la parte legal, que le permita realizar la interceptación y de ser necesario el derribo de aeronaves que ingresan al espacio aéreo nacional en forma ilícita, en tiempo de paz, bajo el precepto de legítima defensa.

Profundizando más en el problema, complementando lo expresado en el párrafo anterior, la Fuerza Aérea Ecuatoriana a pesar de tener una estructura orgánica

por procesos, una capacidad operacional traducida en un sistema de defensa aérea debidamente estructurado, también una misión fundamental de vigilancia y control del espacio aéreo nacional, establecida en la Constitución de la República y demás normativa legal tanto nacional como internacional, y por último un pensamiento estratégico político que define su rol como componente aéreo de la defensa nacional, no puede cumplir a cabalidad dicha misión, porque no existe la normativa constitucional y legal que garantice la integridad jurídica del personal que va a ejecutar las operaciones militares de vigilancia y control del espacio aéreo, donde se incluya la posibilidad de interceptar y neutralizar las aeronaves que ingresen en forma ilícita al espacio aéreo nacional, bajo el precepto de legítima defensa, en tiempos de paz, por cuanto en tiempos de agresión externa o conflicto internacional está claramente definida la actuación del componente aéreo de la defensa, con la interceptación y derribo de ingenios aéreos que ingresen a nuestro espacio aéreo nacional, y que sean declarados hostiles por el sistema de Defensa Aérea.

De la misma manera, en la actualidad la Fuerza Aérea Ecuatoriana cuenta con una limitada capacidad operativa que le permita ejercer la soberanía en el espacio aéreo nacional, misión fundamental establecida en la Constitución, y por último, no existe una doctrina de empleo conjunto para la aplicación del poder aéreo en apoyo a las Fuerzas de Superficie y la Gestión del Estado, orientada a la seguridad integral como lo expresa la Agenda Política de la Defensa en las cuatro misiones dispuestas a las Fuerzas Armadas.

Considerando el nuevo rol asignado a las FF.AA, especialmente en lo que concierne a una de las cuatro misiones que determina la agenda política de la defensa, como es la misión de participar en la seguridad integral, y en este contexto, ejecutar operaciones de apoyo a la seguridad ciudadana (lucha contra el narcotráfico y delincuencia transnacional organizada, explotación minera ilegal, contrabando), entre otros hechos, existen incursiones de vuelos ilícitos relacionados con varias de esas actividades ilícitas, por ello se hace necesario que exista la seguridad jurídica integral que permita la intervención de la Fuerza Aérea Ecuatoriana bajo este nuevo enfoque, y que su rol no se vea afectado por repercusiones especialmente de carácter

legal en el desenvolvimiento de sus actividades que le permitan contribuir efectivamente en el cumplimiento de los deberes primordiales del Estado, como son los establecidos en los numerales 2 y 8 del Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que respectivamente expresan: “garantizar y defender la soberanía nacional” y “garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, pág. Art. 3), además de verificar que si con su actual estructura institucional, puede asumir eficiente y eficazmente las tareas asignadas por el Estado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

- ¿Existe en nuestro país una estructura aeroespacial capaz de cumplir la misión de vigilancia y control, tanto del espacio aéreo convencional, como del espacio ulterior?
- ¿Existe en la actualidad la capacidad operativa y el marco constitucional, legal y reglamentario, para la intervención de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en los nuevos escenarios y en función del servicio que requiere la nación, para garantizar la seguridad integral del Estado?
- ¿Cuenta en la actualidad el Ecuador con un sistema integrado y automatizado que posibilite la ejecución de Operaciones de Defensa Aérea y el Control de Tránsito Aéreo que permitan mantener la seguridad y defensa del espacio aéreo sobre el territorio nacional?
- ¿Contra qué tipo de vuelos ilícitos y amenazas externas estamos en capacidad de establecer la defensa aérea?
- ¿Existe una doctrina de empleo conjunto para la aplicación del poder aéreo en apoyo a las Fuerzas de Superficie y la Gestión del Estado, orientada a la seguridad integral?

- ¿Existe en la actualidad un ajuste jurídico integral que permita el empleo del poder militar, bajo la estructura de operaciones de No Guerra, para enfrentar una amenaza de primer orden a la seguridad y estabilidad democrática?

1.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.

El presente trabajo de investigación está orientado para determinar si para ejercer el control del espacio aéreo en forma permanente, la Fuerza Aérea Ecuatoriana cuenta con:

- Una capacidad operativa que le permita ejercer la soberanía en el espacio aéreo nacional, impidiendo su utilización para la práctica de actos ilícitos u hostiles contra su territorio y si se halla en condiciones de operar en forma permanente para garantizar la defensa efectiva del espacio aéreo.
- Además para determinar si la Fuerza Aérea, como garante de la soberanía aeroespacial, al ejercer el control de la misma, cuenta con el suficiente respaldo constitucional, legal y reglamentario para su accionar, a fin de que el espacio aéreo sobre el territorio nacional no sea utilizado por aeronaves no identificadas, ilícitas u hostiles que amenacen la seguridad del Estado y la integridad de su territorio; y poder ser neutralizados en legítima defensa de la nación previa la observancia de los procedimientos legales establecidos. Por ende, el presente trabajo de investigación se centrará principalmente a la parte legal de la estructura aeroespacial en el estado ecuatoriano.
- Por último, la ubicación geográfica y área de influencia del tema de investigación es nacional, por cuanto se trata del servicio de vigilancia, alarma y control que la Fuerza Aérea Ecuatoriana proporcionará al Estado Ecuatoriano, en el espacio aéreo convencional sobre el territorio nacional.

1.4. OBJETIVOS.

1.4.1. Objetivo General.

“Establecer un marco conceptual normativo de la estructura aeroespacial en el estado ecuatoriano, sobre el cual la Fuerza Aérea Ecuatoriana deberá realizar su planificación estratégica, para su desarrollo y alistamiento operativo, orientada a mejorar el servicio de vigilancia y control del espacio aéreo, como un componente de la Defensa Nacional y Seguridad Integral, fundamentada en el principio de legítima defensa”.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- Efectuar un diagnóstico de las actuales condiciones operativas y jurídicas de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.
- Determinar si la Fuerza Aérea Ecuatoriana orienta su estructura y el cumplimiento de sus actividades, en base a un estatuto orgánico de gestión por procesos.
- Determinar las necesidades que tiene la Fuerza Aérea en lo relacionado a los adelantos tecnológicos, para fortalecer su capacidad operativa.
- Proponer en el nivel estratégico, el marco constitucional, legal y reglamentario, que permita a la Fuerza Aérea Ecuatoriana cumplir a cabalidad su misión fundamental de vigilancia y control del espacio aéreo convencional, pero garantizando un marco de seguridad jurídica integral a todos sus miembros cuando tengan que ejecutar las operaciones militares de apoyo a las acciones del Estado.
- Proponer en el nivel estratégico militar, algunos adelantos tecnológicos que la Fuerza Aérea Ecuatoriana podría considerar para complementar su capacidad

operativa y en función del servicio que requiere la nación, en cuanto al sistema de vigilancia y control del espacio aéreo nacional.

1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.

Bajo el actual esquema constitucional, en el numeral 8 del Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se establecen como deberes primordiales del Estado: *“el garantizar y defender la soberanía nacional y además garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”* (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, pág. Art. 3). Estos son postulados que convocan a conceptualizar y asumir la defensa como un bien público que exhorta a involucrar a civiles y militares a contribuir conjuntamente para la seguridad y defensa a nivel nacional, a través de garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial y participar en la seguridad integral; apoyar el desarrollo nacional y contribuir con sus acciones y en forma preponderante a la paz regional y mundial.

Para tal propósito se ha emprendido en un profundo proceso de reestructuración, tanto en el ámbito del fortalecimiento institucional como dentro de los aspectos legales que sustenten en debida forma la premisa de contar con unas Fuerzas Armadas siempre profesionales con mayor capacitación para cumplir de manera eficaz y eficiente con los nuevos roles asignados por el Estado y con una mejor capacidad operativa que permita proclamar, en el caso de la Fuerza Aérea Ecuatoriana que sea una institución moderna y con la suficiente flexibilidad para adaptarse simultáneamente a los cambiantes y crecientes desafíos de la actual época.

Este proceso de desarrollo implica una articulación preponderante con la planificación general del Estado y el proceso de reestructuración de las Fuerzas Armadas, puesto que corresponde cumplir con las directrices sobre la actitud estratégica del Estado en materia de defensa para verificar si el nivel estratégico militar con una planificación se halla alineado y actualizado, además de contar con

los recursos suficientes para materializar a la defensa nacional en una verdadera política del Estado que le permita cumplir sus fines.

Cabe señalar que la expedición de la Constitución de 2008, genera un proceso de reforma integral en gran parte de la legislación nacional, precisamente para armonizarla al nuevo escenario en el que predominan el ser humano, los derechos sobre la legalidad, todo lo cual cambia el esquema jurídico existente hasta entonces, el país ingresa en diversos cambios en varios de sus aspectos, y en este contexto identificamos a los económicos, políticos y obviamente sociales, pues uno de los cambios fundamentales que se impulsan es la prevalencia de las colectividades antes que la persona en forma individual.

El Texto en el actual marco conceptual constitucional, contiene una serie de declaraciones que abarcan principios y características propias para permitir sostener que “...*el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, la soberanía que radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los órganos del poder público*” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. Art. 1).

Se contemplan también una serie de disposiciones que apuntan a que se garantice “...*sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales*”..., “*la defensa de la soberanía nacional, el fortalecimiento de la unidad nacional en todas sus expresiones...*”, “...*la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico...*”, que sus habitantes tengan el “...*derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción*” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. Art.3), en el territorio del Ecuador.

El Art. 424 de la Constitución, estipula que “*las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales, en caso contrario carecerán de eficacia jurídica*” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

DEL ECUADOR, 2008, pág. Art. 424), es decir, determina la premisa de que en el caso militar surja la impostergable y urgente necesidad de una reforma legal integral que permita armonizar sus normas, a los principios, derechos y garantías señalados en la Constitución, pues para nadie es desconocido de que gran cantidad de normas que son parte de la estructura jurídica de la institución castrense, se hallan desactualizadas, pues algunas como la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, para citar como ejemplo, al haber sido expedida en el año 2007, contiene la misión de Fuerzas Armadas que regía en la Constitución de 1998, en donde se las declaraba “garantes del ordenamiento jurídico” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 1998, pág. Art. 183). Por mandato constitucional, imperativamente toda autoridad pública que posee competencia para normar, tiene “*la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y a los tratados internacionales...*” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. Art. 84).

Bajo este esquema constitucional y como parte de la reforma integral, es necesario que se defina, una estructura legal y reglamentaria que sustente con el suficiente respaldo jurídico la intervención de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, pues a la luz del actual esquema legal, ha quedado plenamente establecido que no alcanza tal propósito la reforma a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en cuanto al artículo 11, efectuada para permitir la intervención de las Fuerzas Armadas, y en el caso que nos compete, de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, de manera complementaria en temas de seguridad interna, por lo tanto resulta insuficiente y carente de validez jurídica, pues lo que corresponde efectivamente es lo que actualmente se realiza desde el ejecutivo, impulsar la reforma al texto constitucional del artículo 158, que contiene la misión fundamental de las Fuerzas Armadas cual es “*la defensa de la soberanía y la integridad territorial*” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. Art. 158), que bajo el título de enmienda y con el mismo contenido de la reforma a la citada ley, se halla en trámite en la Asamblea Nacional, pues únicamente así existirá una cobertura jurídica institucional integral.

Es necesario puntualizar que la Integridad Territorial, que no es más que “*la preservación del territorio inalienable, irreductible, e inviolable del Estado contra*

todo riesgo o amenaza que pueda causar su fragmentación, disminución, secesión o cualquier otra forma de división que atente contra la unidad territorial” (AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA 2014 - 2017, 2014, pág. 45), significa la continuidad de la vida libre e independiente del Estado en el concierto de las naciones soberanas del mundo y que la integridad territorial no se refiere solo a la custodia y defensa del suelo patrio, sino también se extiende al ámbito del espacio aéreo nacional.

El espacio aéreo nacional posee límites coincidentes a la frontera de nuestro país con los Estados vecinos, considerado único e indivisible en la dimensión vertical y para su defensa no solo deberá contar con la intervención de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, sino del esfuerzo conjunto del Poder Aeroespacial Nacional.

La Defensa del Espacio Aéreo Nacional debe permitir asegurar el ejercicio de la soberanía aeroespacial, impidiendo su utilización para la práctica de actos ilícitos u hostiles contra el territorio ecuatoriano o de actos que sean contrarios a los intereses nacionales, por ello la Fuerza Aérea Ecuatoriana como integrante del poder aeroespacial, desempeña un papel decisivo en la custodia del mismo por sus características de velocidad, movilidad, poder de destrucción, gran flexibilidad y alcance.

La Fuerza Aérea no está amarrada a un escenario, no está diseñada para un rol específico, tiene un rol multipropósito, con su poder de fuego tiene una gran capacidad de respuesta ofensiva, puede responder en forma escalonada, con diferentes tipos de operaciones, como patrulla aérea de combate, reconocimiento aéreo, sin atacar aún. (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FAE 2009 - 2018, pág. 7).

El presente estudio permitirá establecer si en la actualidad la institución se halla en la capacidad de responder adecuadamente al nuevo rol establecido en la Constitución de la República, legislación vigente y otros instrumentos como la Agenda Política de la Defensa, y cuáles deberían ser desde el punto de vista operativo y jurídico los mecanismos que le permitan a la institución, cumplir con la misión y la visión para garantizar la seguridad integral.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. ESTADO DEL ARTE.

Muchos países del contexto mundial, se vieron afectados por crisis principalmente de orden financiero, con graves repercusiones en muchos aspectos especialmente de índole social, cultural, política y ambiental, por lo que se la conoce hoy por hoy como una crisis múltiple de impredecibles efectos. Pues ha cambiado tanto el modelo de ejercicio del poder desde un enfoque de exclusividad única a una transformación de un esquema que se ha polarizado en varios esquemas de poder, en donde la hegemonía de países como Estados Unidos y la disolución del bloque soviético que marco el final de la guerra fría.

América Latina se ha visto liberada de la hegemonía ejercida por el gran país del norte que desde hace más de un siglo tenía a esta región del mundo como una de sus principales áreas de influencia en todos los órdenes, pero estos rezagos no han desaparecido definitivamente del entorno, pues la conocida como denominada doctrina de guerra preventiva es la que Estados Unidos utiliza para la intervención a través de la actuación militar unilateral en cualquier país del mundo sustentada en su poderío militar que continua desarrollándose pese a la inmensa crisis económica de nivel mundial.

Un entorno sombrío es el que afecta a los países europeos que en lo que se refiere a crisis social, pretende resquebrajar la integración de los países que conforman la Unión Europea y así se aprecia la caída de la demanda laboral en España con un crecimiento activo del desempleo, cuyos efectos colateralmente tienen negativas repercusiones a nivel de toda Latinoamérica y en la realidad del Ecuador por la particular afinidad con varios países de esta región del mundo.

Pero si de crisis se trata, es necesario dejar sentado estas premisas por un extremo, por el otro, el mundo asiste a la transformación del extremo oriente

representado especialmente por China, cuyo nivel de expansión de carácter principalmente económico, ha arribado a países como Estados Unidos y ha fijado sus raíces en otros países latinoamericanos, entre ellos Ecuador, al cual el denominado “gigante asiático” ha concedido grandes cantidades de recursos económicos que sustentan en gran parte los proyectos que se llevan a cabo.

La desaparición de la Unión Soviética, marcó el apareamiento de Rusia que hoy por hoy se ha enmarcado en un proceso de recuperación política, económica, y sobre todo militar para hacer un contrapeso en el entorno mundial.

Los fenómenos sociales ocurridos en países como España y Estados Unidos con el caso del movimiento de los indignados que tuvieron como protagonistas, grandes manifestaciones de personas inconformes con las políticas imperantes en tales países, a quienes atribuyen responsabilidades sobre la actual crisis, así como la denominada primavera árabe, cuya movilización popular motivó cambios de gobierno en varios países africanos y asiáticos, definitivamente ha alterado el mapa político, y lo que es más ha puesto en tela de duda los niveles de estabilidad en las respectivas regiones, lo que obviamente impacta en países como el nuestro que buscan mantener relaciones de carácter diplomático, cultural y económico con los países que se hallan inmersos en tales problemáticas.

Bajo este entorno, se hacen presentes las nuevas amenazas con la forma de crimen transnacional en sus diversas manifestaciones, como son: el narcotráfico, la narco guerrilla, la trata de blancas y de personas, el contrabando, migración ilegal, lo que ha obligado a desarrollar sistemas de vigilancia global apoyadas en plataformas informáticas y de comunicaciones que desembocarán a muy corto tiempo en las famosas guerras cibernéticas, las mismas que bajo un esquema de seguridad se considerarán como un nuevo concepto político, ahora bien, si este tipo de actividades se desarrollan en el ámbito de la cooperación mundial a fin de enfrentar las nuevas amenazas, serán bien vistas y apreciadas, no así aquellas que bajo este pretexto imponen una vigilancia velada, clandestina e indiscriminada que se la conoce como el espionaje masificado que ha afectado a estructuras de países

como Alemania en Europa y Brasil en Latinoamérica, en donde el nivel de escuchas ilegales y seguimientos ha involucrado a sus principales autoridades.

En cuanto a Latinoamérica se aprecia que ha existido un giro en el ámbito político, la tendencia de los gobiernos que hoy rigen en los países, apuntan a liberarse de las influencias de sistemas que siempre imperaron y hoy por hoy, el ser humano es el punto principal de preocupación sobre las cuestiones del mercado que han pasado a un segundo plano.

En la actualidad se realizan varios intentos de consolidación latinoamericana a través de la creación de organismos que agrupan a sus países integrantes en búsqueda de objetivos comunes, la Comunidad Andina de Naciones y la Unión de Naciones Sudamericanas, son ejemplos claros de estos esfuerzos que tienen como objetivos, entre otros, desplazar el papel que ha tenido la Organización de Estados Americanos (OEA) en Latinoamérica.

El manejo de los recursos naturales ejerciendo la soberanía de los países, la búsqueda de una estandarizada política de defensa común para la protección de los bienes estratégicos de cada uno de los países integrantes, se ha vuelto un horizonte a perseguir desde el punto de vista político, para desterrar las antiguas prácticas políticas, enfrentar a las nuevas amenazas que se presentan y evitar de manera exitosa que se ponga en riesgo la supervivencia de las sociedades.

El actual enemigo que se hace presente es la declarada guerra contra las drogas y el terrorismo, que paradójicamente con el conflicto que se desarrolla en el vecino país de Colombia, no se lo considera una actividad terrorista, pese a todos los elementos que la configuran como tal. Para ejercer la lucha en contra de estos males, los países latinoamericanos han recibido y siguen recibiendo la ayuda militar de los Estados Unidos, y esto propicia que se involucre a las Fuerzas Armadas de muchos países en conjunto con los Estados Unidos para intervenir bajo el rol de la protección mundial en contra de estas nuevas amenazas.

Sin embargo de que la tarea puede ser loable lamentablemente se fueron dejando de lado otras amenazas, que por supuesto tienen incidencia tanto en el narcotráfico como en el terrorismo y que son, la pobreza, la desigualdad, la falta de educación, salud y un entorno digno para las/los ciudadanos, lo que ha implicado que se busque enfrentar estas principales amenazas a través de acciones positivas de parte de los países y que para el caso del Ecuador específicamente, se encuentran desarrollados en el denominado “Plan Nacional para el Buen Vivir”.

La multiplicación de redes y bandas criminales que utilizando gran tecnología proveniente de países desarrollados, se constituye en otra amenaza a la institucionalidad de la sociedad, me refiero al tráfico de drogas y el crimen organizado transnacional con todas sus aristas, mas no se puede dejar de lado otros elementos que también constituyen factores de riesgo, como la grave situación que produce el cambio climático y los perjuicios que acarrear los desastres naturales, el fenómeno migratorio y la trata de personas, especialmente de carácter sexual y laboral, la migración desde países que tradicionalmente carecen de posibilidades para el desarrollo de sus sociedades, la explotación ilegal de los recursos que son patrimonio del Estado, materializada entre otras actividades tales como: el contrabando no solo de combustibles y derivados, sino también de bienes y especies comerciales y alimenticias.

Corresponde ahora manifestar que en Ecuador ha existido un marcado grado de estabilidad política y económica, con un lapsus entre los años 2008 y 2009, originado por la crisis financiera de los Estados Unidos y lo ocurrido en Europa con Grecia y España.

Tradicionalmente el Ecuador se ha visto afectado por una serie de interrupciones al sistema democrático, pero bajo el esquema actual, el gobierno se sustenta por un marcado periodo de tiempo que hace prever estabilidad en el orden político.

La figura de una sociedad justa a partir de un cambio en las relaciones de poder y la redistribución de la riqueza, son los pilares que sustentan la actual tendencia política, cuyo basamento constitucional se halla profundizado en la Constitución del 2008, que en cuanto al tema que nos ocupa proclama expresamente el derecho a una cultura de paz y a que exista una redefinición del concepto de soberanía, y en lo que concierne a la defensa, a las Fuerzas Armadas, que les exime de ser garantes de la democracia y proclama para la institución militar, la declaratoria de ser *“una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos y ciudadanas”* (ASAMBLEA NACIONAL, 2008, pág. Art. 158).

La base militar de Manta, ocupada por militares norteamericanos, fue eliminada en base al Art. 5 de la Constitución de 2008, que define al Ecuador como *“un territorio de paz en el cual no se permite el establecimiento de bases militares extranjeras ni de instalaciones extranjeras con propósitos militares”* (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. Art. 5).

Un eje fundamental en este ámbito ha sido que el Ecuador dejó de participar en instancias del sistema Interamericano de Defensa, materializados en la Junta Interamericana de Defensa (JID) y el Colegio Interamericano de Defensa (CID), para actualmente contribuir en el fortalecimiento de la Unión Suramericana, que en Paramaribo, durante la quinta reunión ordinaria de Ministros del Consejo de Defensa Suramericano, creó el 20 de marzo de 2014, a la *“Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE)”*, para que se constituya en un centro de altos estudios que permita la articulación de las iniciativas de los países miembros y para la formación y capacitación de civiles y militares en materia de defensa y seguridad regional.

Para apalancar esta nueva concepción en el Ecuador, se ha propiciado diversos cambios estructurales en el Estado, que se relacionan con la gestión pública, la planificación estatal, así como cambios en lo económico, en lo social, en lo cultural, en lo educativo, en lo ambiental, y que tienen como propósito combatir a la pobreza extrema y la inequidad, más allá que en el ámbito específico

relacionado con la defensa, se la define como un bien público de responsabilidad del Estado, cuya ejecución corresponde a las Fuerzas Armadas.

El argumento de un nuevo concepto de seguridad hemisférica y la aparición de un nuevo enfoque del conflicto derivado de las operaciones en la lucha contra el recrudecimiento de la industria de los ilícitos, como el tráfico de drogas, han hecho mandatorio la necesidad de realizar, dentro del marco regional y subregional, un ajuste sobre la preparación y empleo del poder militar, bajo la estructura de operaciones de No Guerra, con el fin de combatir a este flagelo que representa “una amenaza de primer orden a la seguridad y estabilidad democrática”.

En el plano nacional a partir de la Constitución de 2008, se fija como objetivo primordial la consecución del buen vivir y el derecho a una cultura de paz con un nuevo concepto de soberanía, y a la defensa como un bien público y parte de la seguridad integral del Estado, según consta en la Agenda Política de la Defensa, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que a su vez se fundamenta en las normas constitucionales, por ello en cuanto a FF.AA, se han dispuesto cuatro misiones para la Institución, las mismas que detallo a continuación:

- a. *Garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial.*
- b. *Participar en la seguridad integral.*
- c. *Apoyar en el desarrollo nacional en el ejercicio de las soberanías.*
- d. *Contribuir a la paz regional y mundial* (AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA 2014 - 2017, 2014, pág. 40).

Declarándose que “*las cuatro misiones de empleo de las Fuerzas Armadas son complementarias entre sí y constituyen su razón de ser institucional*” (AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA 2014 - 2017, 2014, pág. 38).

Se ha señalado a la Defensa como un componente del sistema de seguridad pública y del Estado y de la seguridad integral, a través del cual se ejerce el control, cuidado y protección del espacio territorial ecuatoriano en sus tres dimensiones

terrestre, aérea y marítima, misión fundamental que consta en el Art. 158 de la Constitución.

Para este propósito, las Fuerzas Armadas, vienen llevando a cabo un proceso de reestructuración que le permitirá responder eficaz y eficientemente a las necesidades nacionales como una contribución de la institución al quehacer nacional ante riesgos y amenazas a la seguridad. De ahí entonces que la Fuerza Aérea Ecuatoriana desarrolla un papel preponderante con su aporte fundamental para el pleno cumplimiento de los objetivos del buen vivir.

Se destaca la posición de un Ecuador soberano, impulsando cambios estructurales del Estado en todos los ámbitos, que permitirán a futuro emprender en la búsqueda del buen vivir. En este escenario se construye como uno de los objetivos primordiales, la defensa del país para garantizar la paz y salvaguardar su patrimonio en ejercicio de la garantía de la soberanía e integridad territorial a más de posibilitar la seguridad integral de la sociedad ecuatoriana.

Actualmente existen varias amenazas que pueden afectar la paz y armonía que debe existir en la nación, aquí aparecen en primera línea, el conflicto interno Colombiano que enfrenta a las fuerzas legales del país del norte con los grupos irregulares que operan en la frontera, aparecen ya los primeros rasgos del espionaje electrónico, se materializan focos de inseguridad ciudadana, delitos en los espacios acuáticos y aéreos, incursiona el crimen transnacional organizado, el tránsito y tráfico de estupefacientes y armas a más de precursores químicos y otros de orden propiamente interno como la explotación ilegal minera, que afecta a los recursos y biodiversidad del país, siendo que el tráfico de madera y el contrabando se hallan relacionados, pero también afectan elementos de gran impacto como son el cambio climático y los desastres antropogénicos.

En cuanto a las relaciones internacionales con los países colindantes al Ecuador, a raíz de la firma del tratado de paz con el Perú, la situación de tranquilidad ha reinado y con Colombia excepto por el tema de Angostura, las

relaciones se encuentran en un franco proceso de fortalecimiento que permitirá evitar que el conflicto colombiano se traslade a suelo nacional, sin perjuicio que por su naturaleza las repercusiones si se aprecian en grado alguno en las poblaciones fronterizas, pero que además ha generado que el Ecuador tenga un flujo significativo de migración de personas que han ingresado al país en calidad de refugiados.

“Para todos es bien sabido que el tráfico ilícito de drogas es uno de los negocios más lucrativos para las organizaciones criminales, esto debido a que las ganancias y sus enormes márgenes de beneficio, son mucho más altos que el costo y producción de la materia prima. A pesar de los esfuerzos y recursos destinados por los Estados Unidos y otros países latinoamericanos para erradicar este problema, la producción de drogas ilícitas sigue aumentando. Actualmente el mercado más grande para el consumo de las drogas ilegales siguen siendo los Estados Unidos como país de destino, al mismo tiempo que los países andinos de Colombia, Perú y Bolivia continúan siendo los principales productores de cocaína en el mundo” (Tcm. USAF-Retirado Fuentes, 2014, pág. 2).

El Ecuador desde el año 2012, ha sido objeto de varios eventos vinculados directamente al narcotráfico, relacionados con aeronaves ilegales que violaron nuestro espacio aéreo, y que no fueron detectadas con oportunidad. Ante esto, la mayoría de las naciones sudamericanas se han preocupado por contar con Leyes y Procedimientos claros que permitan enfrentar amenazas derivadas de vuelos ilícitos, es así que a continuación se detallan los avances de varios países de la región en este sentido:

En lo que concierne a Brasil, es necesario señalar que a partir de la expedición de la “Ley del Derribo” en 2004, se abrió la posibilidad del derribamiento de aeronaves que no contaban con la autorización del gobierno brasileño para sobrevolar su espacio aéreo, hasta la actualidad no se conoce de la existencia de que se haya producido el derribamiento de alguna aeronave. En virtud de esta Ley que por su carácter de disuasiva ha conseguido su efecto, a tal punto que se ha producido únicamente un incidente en el que un caza brasileño se vio obligado a disparar la munición de advertencia, antes de forzar el aterrizaje a una

avioneta, lo que evidencia la determinación política de las autoridades brasileñas en este campo, para no permitir la incursión ilegal de aeronaves en su territorio.

En Argentina se encuentran claramente identificados los pasos previos que deben observarse imperativamente durante la interceptación de una aeronave, antes de autorizar su derribo:

- Reconocimiento visual de la aeronave irregular.
- Verificación de datos en el centro de control de vuelos.
- Determinada la irregularidad del vuelo, se intentará tomar contacto radial mediante la frecuencia internacional de emergencia.
- En caso de no responder a los avisos radiales, se considerará el vuelo sospechoso y se ordenará su aterrizaje mediante señales visuales.
- Si se mantiene la desobediencia, se habilitará al piloto interceptor a disparar munición trazadora (que es visible en su trayectoria) a modo de advertencia.
- De persistir la situación, el vuelo será declarado hostil y se permitirá su derribo.

En Sudamérica, y dentro de este esfuerzo por legislar la interceptación de aeronaves ilegales, a partir del año 2009 la Comisión de Defensa del Parlamento de Venezuela, debatió sobre el proyecto de Ley de Control del Espacio Aéreo, que prevé la inutilización y derribo de aviones de procedencia ilícita que ingresen al territorio nacional. Esta discusión tuvo su origen en el planteamiento realizado por la Fuerza Aérea de dicho país ante el Ministerio de Defensa.

Esta necesidad de contar con una legislación que garantice seguridad jurídica para proceder a la interceptación de aeronaves ilegales, se ha visto reflejada también en países como República Dominicana, que en el año 2007, aprobó una ley que permite el derribo de aviones en cielos dominicanos que no acaten las órdenes de aterrizar.

Situaciones similares han ocurrido en países como Bolivia, Perú y Chile, donde se ha determinado la necesidad de contar con una ley que permita el derribo

de aviones ilegales para evitar violaciones a la soberanía de tales países y además precautelar la seguridad jurídica de los miembros de las instituciones armadas que, en cumplimiento de sus misiones fundamentales, pueden verse forzados al derribo de aeronaves que no observen los procedimientos y protocolos vigentes en cada uno de los países, sin que ello traiga consigo repercusiones de carácter legal para las fuerzas del orden, las mismas que en el ejercicio legítimo del poder del Estado, intervienen en la interceptación de aeronaves ilícitas.

Este es el escenario en el que actualmente trabajan las Fuerzas Armadas para la protección y defensa de la soberanía nacional, pero también ya lo ha hecho y lo viene haciendo en actividades de seguridad integral, por ello corresponde plantearse la interrogante de si la actual condición estructural, operativa y jurídica le permite a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, desarrollar sus actividades en un marco de seguridad, y para cumplir con la misión fundamental de manera satisfactoria a los intereses que demanda la nación.

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.

2.2.1. La Fuerza Aérea Ecuatoriana.

La Carta Constitucional del Ecuador determina que *“las FF.AA. tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial”* (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. Art. 158). Además el Estado tiene la obligación de promover y garantizar la seguridad integral en la sociedad, de manera que en todo momento se salvaguarde la convivencia pacífica y ordenada de las personas.

La integridad territorial no se refiere solo a la custodia y defensa del suelo patrio, también se extiende al ámbito del espacio aéreo nacional que posee límites coincidentes a la frontera de nuestro país con los Estados vecinos, considerado único e indivisible en la dimensión vertical que para su defensa debe contar con el Poder Nacional y en especial con el Poder Militar. Al no existir una estructura aeroespacial del Estado que realice la vigilancia y control del espacio comprendido

en la órbita geoestacionaria hasta el espacio ulterior proyectado sobre nuestro suelo patrio, debido al desarrollo tecnológico que exige la tarea antes mencionada y que nuestro país no está en capacidad de realizar, la vigilancia y control del espacio sobre el suelo patrio se limita dentro del espacio aéreo convencional, que al ser la misión fundamental de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, convierte a esta rama de las Fuerzas Armadas en la única estructura aeroespacial existente.

Por lo anteriormente expuesto, la Defensa del Espacio Aéreo Nacional debe asegurar el ejercicio de la soberanía del Estado en la dimensión aérea, impidiendo su utilización para la práctica de actos ilícitos u hostiles contra el territorio ecuatoriano contrarios a los intereses nacionales. Considerando que *“El poder aeroespacial es la capacidad de un Estado para explotar el control del espacio aéreo en apoyo de la política nacional y al logro de los Objetivos Nacionales Permanentes”*. (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 18), entonces *“El poder aeroespacial se convierte en un componente del poder nacional en aquellos estados que lo posean, y como tal, contribuye al desarrollo nacional y al cumplimiento de los Objetivos Nacionales Permanentes, a través de la Fuerza Aérea Ecuatoriana”* (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 18).

Consecuentemente es necesario dejar establecido que, siendo *el poder aeroespacial una “...capacidad del Estado para controlar y emplear el espacio en su propio beneficio, queda implícita entonces, la posesión de una capacidad militar para proyectarse al espacio exterior”* (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 18).

“El poder aeroespacial abarca toda la capacidad aeronáutica del Estado para mantener y reforzar en el tiempo, el poder nacional. El potencial aéreo está conformado por la aviación militar, civil, comercial, privada y deportiva, la preparación profesional de sus miembros, la infraestructura e industria aeronáutica, la educación, la moral, la conciencia cívica ciudadana, la capacidad económica, industrial, científica y de investigación, por el nivel tecnológico, por sus recursos naturales; todos ellos, empleados en forma unificada bajo el control centralizado de un sólo comando” (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 18).

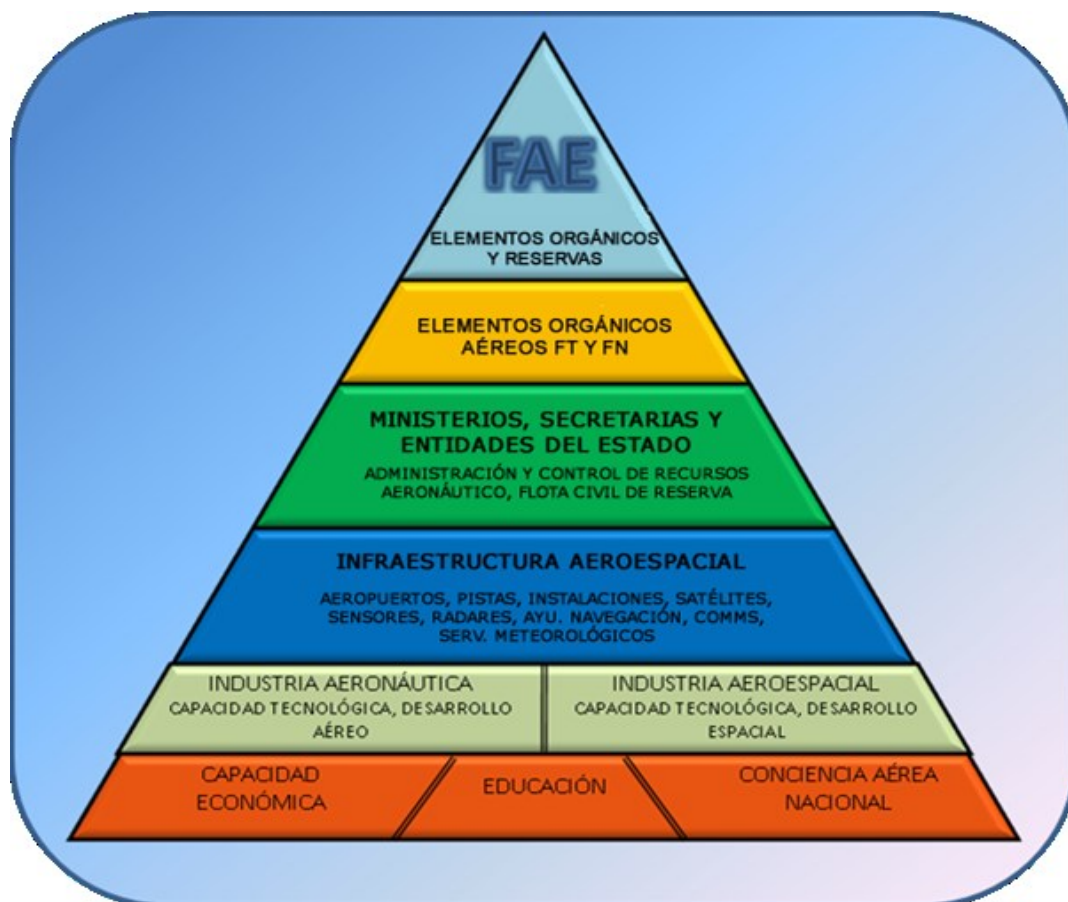
“Desde el punto de vista de la Defensa Nacional, no es suficiente poseer un poder aeroespacial, es necesario además, encontrarse en condiciones de aplicarlo oportuna y eficazmente en el momento y lugar requerido. Su utilización exige la disponibilidad de una gran variedad de sistemas de armas aéreas, capaces de alcanzar objetivos en el territorio enemigo y de defender eficientemente áreas vitales propias. El poder aeroespacial se materializa en una fuerza que requiere de integración de medios humanos, materiales y, una estructura que permita su gestión, dirección y control” (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, págs. 18-19).

“De lo dicho, queda de manifiesto que el poder aeroespacial, debe guardar concordancia con las exigencias determinadas por los Objetivos Nacionales Permanentes, de seguridad y defensa y no tan sólo con las planteadas en los Objetivos Militares; de ahí que, los planificadores de la estrategia nacional, deben considerar el desarrollo del poder aeroespacial, relacionándolo con la capacidad para ejercer una ofensiva decisiva contra el poder nacional enemigo, apoyar a las fuerzas de superficie y actuar como factor disuasivo y de respuesta inmediata ante una agresión enemiga” (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 19).

Los componentes del Poder Aeroespacial, constituyen *“...una gran variedad de medios y elementos con diferentes niveles de contribución...”* (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, pág. 19).

Estos componentes se detallan en el siguiente gráfico: (ver página 25).

Gráfico No. 1.- Componentes del Poder Aeroespacial.



Fuente: (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 22).

Principios del Poder Aeroespacial.- Son aquellos que “...*determinan la manera de emplear el poder aeroespacial para alcanzar los objetivos militares y resaltan la importancia de integrar los niveles de comando y los sistemas de armas de la Fuerza Aérea con las fuerzas Terrestre y Naval*” y que a su vez “...*son importantes guías que se debe tener en cuenta en adición a los principios de la guerra aérea...*” (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 23), son:

1. *Mando y Control Centralizado.*
2. *Ejecución descentralizada.*
3. *Esfuerzo coordinado, doctrina conjunta y cooperación.*

Fortalezas del Poder Aeroespacial.- “Dadas las condiciones que tiene el medio físico en el que se desenvuelve, el poder aeroespacial posee ciertos aspectos

diferenciadores con relación a las otras dos ramas de las Fuerzas Armadas. Estas fortalezas son” (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 25).

1. *Utilización de la tercera dimensión.*
2. *Velocidad.*
3. *Alcance.*
4. *Poder de destrucción.*
5. *Poder de penetración.*
6. *Flexibilidad.*
7. *Movilidad.*
8. *Operaciones.*
9. *Precisión.*
10. *Concentración de medios.*
11. *Supervivencia.*

Factores restrictivos del Poder Aeroespacial: “El poder aeroespacial, al igual que todas las formas del poder militar moderno, se ve afectado por una serie de factores que restringen su accionar a través de limitaciones y/o condiciones, dependiendo de las circunstancias. Estos factores son” (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 29)

1. *Limitada permanencia.*
2. *Dependencia de Bases Aéreas o puntos de despliegue.*
3. *Detectabilidad.*
4. *Fragilidad.*
5. *Meteorología y luminosidad.*
6. *Capacidad de carga.*
7. *Sensibilidad a la tecnología.*
8. *Elevado costo.*
9. *Consideraciones políticas.*

“El poder Aéreo es un pilar fundamental de la disuasión y defensa de la Nación, debe tener la capacidad de una respuesta rápida y que puede ser desplegado rápidamente

en el teatro de operaciones, para apoyar oportunamente a las Fuerzas Terrestre y Naval, o para actuar como detector ante la amenaza” (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FAE 2009 - 2018, pág. 7).

La misión de la Fuerza Aérea demanda el ejercicio del control del espacio aéreo, a fin de que éste no sea utilizado por ingenios aéreos no identificadas, ilícitos u hostiles que amenacen la seguridad del Estado y la integridad de su territorio; considerando que de hacerlo, estos ingenios aéreos deben ser neutralizados en defensa de la soberanía de la nación previa la observancia de los procedimientos legales establecidos, los mismos que a su vez deben estar ceñidos a la normativa nacional e internacional correspondiente.

La nueva arquitectura de seguridad hemisférica y la aparición de un enfoque contemporáneo del conflicto, derivado de las operaciones en la lucha contra el crimen organizado transnacional, han obligado a realizar dentro del marco regional y subregional, un ajuste sobre la preparación y empleo del Poder Militar, bajo la concepción de operaciones no bélicas, para combatir este flagelo que representa una amenaza de primer orden a la seguridad y estabilidad democrática.

“Nuestra Fuerza Aérea, luego de la victoria del CENEP, sufrió una desatención del poder político, lo cual llevó a un desgaste de una fuerza decisiva en la guerra. Con el bombardeo de Angostura, se evidenció que el país no estaba preparado para las amenazas que se presentaren” (Esrtella V., 2011, pág. 11).

Factores que han influido decisivamente en esta transformación es que para el Ecuador el tema limítrofe se halla definitivamente cerrado una vez que ha concluido la delimitación marítima con Costa Rica, hecho ocurrido el 21 de abril de 2014, fijando los límites marítimos entre los dos países, luego de que el Instituto Oceanográfico de la Armada, realizó en conjunto con su similar costarricense las mediciones geodésicas que permitieron arribar al acuerdo definitivo, con lo cual se prevé la inexistencia de conflictos bélicos entre países por temas de límites.

En lo que se refiere al tema aéreo es claro advertir que en el contexto del marco legal internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en su XXV Período de Sesiones (Extraordinario) celebrado en Montreal (Canadá) el 10 de mayo de 1984, incorporó el Artículo 3 bis, al texto al Convenio sobre Aviación Civil Internacional,

concebido en Chicago el 7 de diciembre de 1944, que vincula a los Estados con la aviación civil internacional.

La norma en referencia, contempla que: “Los Estados contratantes, reconocen que todo Estado tiene soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio...” (CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, 1944, pág. Art. 3).

En virtud de estas disposiciones, los Estados en el ejercicio de su soberanía, tienen el derecho a exigir el aterrizaje en un aeropuerto designado de una aeronave civil que sobrevuele su territorio sin estar facultada para ello, o si tiene motivos razonables para llegar a la conclusión de que se utiliza para propósitos incompatibles con los fines del citado Convenio; igualmente puede dar a dicha aeronave toda la instrucción necesaria para poner fin al acto de violación y a tales efectos, además los Estados contratantes podrán recurrir a todos los medios apropiados compatibles.

Asimismo se especifica que toda aeronave debe acatar la orden de aterrizaje impartida, siendo así que los Estados contratantes deben tomar las disposiciones necesarias para que toda violación o incumplimiento a dicha orden sea castigada con sanciones severas.

En la Normativa que regula la aeronáutica nacional (Publicaciones Aeronáuticas y las Regulaciones Técnicas de la Aviación Civil), constan los procedimientos para la interceptación de aeronaves; sin embargo no existe referencia en relación a los derribos de aeronaves consideradas ilícitas, contemplando únicamente como una acción militar suprema, la disposición del aterrizaje de la aeronave que se considere sospechosa, existiendo un vacío legal que no le permite al Estado ejercer la defensa de la soberanía del espacio aéreo nacional y que a su vez garantice la seguridad jurídica de los miembros de Fuerzas Armadas, que en el cumplimiento de su misión deban proceder a la neutralización de aeronaves no identificadas.

2.2.2. Situación actual de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

En la actualidad la Fuerza Aérea Ecuatoriana se sustenta con los siguientes fundamentos y elementos que la constituyen:

Misión

"Desarrollar el poder militar aéreo para la consecución de los objetivos institucionales, que garanticen la defensa, contribuyan con la seguridad y desarrollo de la Nación" (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 34).

Visión

"Ser una Fuerza Aérea disuasiva, respetada y aceptada por la sociedad; pionera en el desarrollo aeroespacial nacional" (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, pág. 34).

Objetivos Estratégicos:

Para el cumplimiento de la misión institucional, se establece los siguientes objetivos estratégicos:

- a. *Alcanzar y mantener el alistamiento operativo, para enfrentar con éxito las amenazas.*
- b. *Disponer de un recurso humano con un excelente desempeño profesional y comprometido con la Institución.*
- c. *Disponer de una organización operativa y administrativa segura, eficiente y eficaz que permita cumplir la misión.*
- d. *Impulsar la conciencia aeronáutica en la sociedad, como elemento fundamental del desarrollo aeroespacial y defensa nacional.*
- e. *Desarrollar la capacidad científica y tecnológica en el campo aeroespacial para disminuir la dependencia tecnológica.*
- f. *Alcanzar y optimizar los recursos económicos, que permitan la consecución de los objetivos institucionales* (DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA, 2010, págs. 34-35)

“La administración de la Fuerza Aérea Ecuatoriana se sustenta en el marco del modelo de Gestión Integral, con los siguientes principios de Gestión Integral” (ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, 2009, pág. 5):

- a. Calidad y confiabilidad.*
- b. Eficiencia y eficacia.*
- c. Simplicidad y descentralización administrativa.*
- d. Mejoramiento continuo.*
- e. Compromiso con la Institución.*

Los valores institucionales con los que se sustenta la Fuerza Aérea Ecuatoriana, “son el conjunto de creencias y reglas que regulan las convicciones y actitudes de sus miembros. El quehacer institucional observará los siguientes valores” (ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, pág. 6):

- a. Honor.*
- b. Valor.*
- c. Integridad.*
- d. Lealtad.*
- e. Disciplina.*
- f. Servicio.*
- g. Abnegación.*

De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, “la Fuerza Aérea Ecuatoriana para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, establece los siguientes Procesos” (ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, pág. 6):

- a. Procesos Gobernantes.- Son aquellos responsables de emitir políticas, directrices y planes estratégicos para el funcionamiento de la Fuerza Aérea través del cual se ejerce la Dirección Institucional.*

Direccionamiento Estratégico de la Fuerza.

b. *Procesos Agregadores de Valor.- Son responsables de generar el portafolio de productos o servicios que responden a la misión y objetivos estratégicos de la Institución:*

- 1) *Preparación del Poder Aéreo.*
- 2) *Empleo del Poder Aéreo.*
- 3) *Apoyo al desarrollo.*

c. *Procesos Habilitantes.- Son responsables de brindar productos de asesoría y apoyo logístico para generar el portafolio de productos institucionales demandados por los procesos gobernantes, agregadores de valor y por ellos mismos.*

1) *De apoyo:*

- a) *Gestión del Talento Humano.*
- b) *Gestión Logística.*
- c) *Gestión Financiera.*
- d) *Gestión de Sistemas de Información y Comunicaciones.*
- e) *Investigación y Desarrollo.*
- f) *Seguridad de las Operaciones.*
- g) *Apoyo Administrativo.*
- h) *Relaciones Interinstitucionales.*
- i) *Asuntos Internos.*

2) *De asesoría:*

- a) *Gestión Jurídica.*
- b) *Asesoría especializada (Unidad de conformación).*
- c) *Gestión de Desarrollo Aeroespacial.*
- d) *Gestión de Comunicación y Difusión.*
- e) *Contratación Pública.*

3) *De Control: Son quienes ejecutan la prevención, el control posterior y el seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones de mejora.*

Inspecciones Militares.

Los niveles jerárquicos que la Fuerza Aérea Ecuatoriana adopta como organización, “*para garantizar la realización de sus productos y en consecuencia el alcance de sus objetivos*” (ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, 2009, pág. 7). Se los detalla a continuación:

1) *Nivel Directivo.*

Comando General.- Que es el máximo organismo de mando Operativo y Administrativo de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (Art. 30 Ley Orgánica de la Defensa Nacional). Está representado por el Comandante General. Mantiene una relación de dependencia del Comando Conjunto de FF.AA. Tiene como misión: “Comandar y Administrar la Fuerza Aérea Ecuatoriana, a través de la ejecución del Direccionamiento Estratégico Administrativo y Militar dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, respectivamente”.

2) *Nivel Asesor.*

a) *De Planeamiento.*

(1) *Jefatura de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.-*

Es el máximo organismo de desarrollo de la Gestión Institucional de la FAE., esta representada por el Jefe de Estado Mayor. Mantiene relación de dependencia de la Comandancia General de FAE. Su misión es: “Formular el Direccionamiento Estratégico Institucional de FAE, alineado al Plan Estratégico Institucional de FF.AA.; así como, asesorar a la Comandancia General de Fuerza en la administración de la Institución”. Subordinadas al señor Jefe de Estado Mayor, se encuentran las siguientes Direcciones:

(a) *Dirección de Desarrollo Institucional.*

(b) *Dirección General de Recursos Humanos.*

- (c) *Dirección de Inteligencia.*
- (d) *Dirección General de Logística.*
- (e) *Dirección de Informática y Comunicación.*
- (f) *Dirección de Finanzas.*
- (g) *Dirección de Seguridad Aérea y Terrestre.*

b) *De Asesoría.*

- (1) *Consejos (de conformación).*
- (2) *Comisión técnica de contratación pública.*
- (3) *Asesoría especializada (de conformación).*
- (4) *Asesoría Jurídica.*
- (5) *Comunicación Social.*
- (6) *Desarrollo Aeroespacial.*

c) *De Control.*

Inspectoría.

3) *Nivel De Apoyo.*

- a) *Dirección Administrativo – Logística.*
- b) *Departamento de Asuntos Internos.*
- c) *Departamento de Asuntos Internacionales.*
- d) *Secretaría General.*

4) *Nivel Operativo.*

- a) *Comando de Operaciones Aéreas.- Es la Unidad Ejecutora de la razón de ser de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, es decir, el poder aéreo. Está representada por el Comandante del COAD. Mantiene relación de dependencia directa del Comando General de Fuerza. Su misión es: “Control del espacio aéreo, a fin de garantizar la defensa de la soberanía*

e integridad del Estado”. Está conformado por los siguientes repartos militares:

- (1) *Ala No. 11.*
- (2) *Ala No. 21.*
- (3) *Ala No. 22.*
- (4) *Ala No. 23.*
- (5) *Ala de Reserva No. 13 (de conformación).*
- (6) *Ala de Reserva No. 25 (de conformación).*
- (7) *Grupo de Infantería Aérea.*
- (8) *COS 1.*
- (9) *COS 2.*
- (10) *COS 3 (por activarse).*
- (11) *Centro de Entrenamiento AAAC.*

b) Comando de Educación y Doctrina.- Es una Unidad ejecutora de la formación y perfeccionamiento militar del personal. Está representada por el Comandante del COED. Mantiene relación de dependencia directa del Comando General de Fuerza. Su misión es: “Desarrollar en el personal militar las competencias requeridas para la empleo del poder aéreo, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales”. Está conformado por los siguientes repartos militares:

- (1) *Escuela Superior Militar de Aviación (ESMA).*
- (2) *Escuela de Infantería Aérea (EIA).*
- (3) *Escuela Técnica de la Fuerza Aérea (ETFA).*
- (4) *Academia de Guerra Aérea (AGA).*
- (5) *Escuela de Perfeccionamiento de Aerotécnicos (EPAE).*

5) Nivel Desconcentrado.-

Está representado por:

- a) Las Empresas.- TAME, DIAF, AEROESTAR, EMSA.*
- b) El Centro de Investigación y Desarrollo CIDFAE.*
- c) El Escuadrón Presidencial.*

- d) *El Instituto Técnico Superior Aeronáutico ITSA.*
- e) *Las Unidades Educativas.*
- f) *Las Guarderías.*

2.2.3. Análisis situacional de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2009 - 2018, de donde se obtuvo la siguiente información, la situación de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en sus diferentes áreas, se encuentra de la siguiente forma (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FAE 2009 - 2018, 2009, págs. 29-35).

Cabe mencionar que se adicionaron comentarios del autor del presente trabajo de investigación, basados en la experiencia adquirida en las diferentes funciones y cargos cumplidos a lo largo de la carrera militar:

“Situación de Personal

- a. *Inadecuada pirámide organizacional jerárquica, debido a la falta de cumplimiento de la planificación de recursos humanos y efectos de las reformas del tiempo de servicio en los diferentes grados, de acuerdo a la Ley de Personal.*
- b. *Existe un sistema de evaluación del desempeño para el personal militar y servidores públicos, así como su normativa de aplicación.*
- c. *El sistema de reclutamiento y selección de personal se encuentra desactualizado.*
- d. *La asignación y reasignación del personal de la Fuerza están ejecutando directamente los Grandes Comandos y Direcciones.*

Situación de Bienestar Social

- a. *No se cuenta con un sistema de transporte de menaje del personal.*
- b. *Falta de vivienda fiscal en los Repartos de frontera y los recientemente creados.*
- c. *Existencia de un moderado índice de problemas sociales tales como: alcoholismo, drogadicción, violencia intrafamiliar, endeudamiento y judiciales.*
- d. *En su mayoría la vivienda fiscal se encuentra deteriorada.*

Situación de Sanidad

- a. *El sistema de Sanidad de la Fuerza, ha privilegiado la Salud antes que la Sanidad Militar.*
- b. *Se cuenta con un limitado sistema de evacuación Aero médica.*

Situación de Inteligencia

El actual sistema de Inteligencia Institucional como parte del Sistema de Fuerza Armadas se ha desactualizado en función de las normas jurídicas y técnicas del nuevo Sistema Nacional de Inteligencia.

Situación de Operaciones Aéreas y Defensa

- a. *Limitada capacidad de la red de Alarma Temprana para la vigilancia y control del espacio aéreo, así como limitada capacidad de reacción, debido a la falta de radares que al momento está adquiriendo la Institución para modernizar el sistema de Defensa Aérea (lo que no está en negrita son palabras del autor del presente proyecto de investigación).*

- b. *La Doctrina para el empleo operativo táctico no está adecuada al nuevo rol establecido por el nivel político estratégico.*
- c. No existe una Doctrina de empleo conjunto que oriente las operaciones aéreas en apoyo a las Fuerzas de Superficie, empeñadas en operaciones militares de defensa interna (palabras del autor del presente proyecto de investigación).

Situación de Logística

- a. *Limitada capacidad de gestión en las adquisiciones, debido a la reducción del presupuesto anual, requerido para este fin.*
- b. *Armamento aéreo y terrestre con limitaciones para la operación.*
- c. *Limitada infraestructura aeronáutica para que operen las aeronaves, personal, material y equipo que se despliegan a zonas alejadas de sus repartos operativos (palabras del autor del presente proyecto de investigación).*
- d. *La construcción del nuevo terminal aéreo en la ciudad de Quito, obligó a la reubicación de la infraestructura operativa de la aviación de transporte, con las limitaciones y problemas logísticos que eso implica.*

Situación de Comunicaciones e Informática

- a. *Vulnerabilidad de la información institucional a los ataques cibernéticos.*
- b. *Limitada capacidad de comunicaciones operativas de la red nacional (VHF-FM).*
- c. *Limitada capacidad de comunicaciones operativas de la red Tierra – Aire.*

Situación de Inspectoría

- a. *Es necesario fortalecer la cultura organizacional en cuanto a la observación de la normatividad en la ejecución de las operaciones militares.*
- b. *La participación de los Estados Mayores en el proceso de inspección a las unidades operativas es limitada, debido a las limitaciones en el presupuesto para tal efecto.*

Situación de Asesoría Jurídica

- a. Falta de una normativa constitucional y legal para la ejecución de operaciones militares de vigilancia y control del espacio aéreo, donde se incluya la interceptación y neutralización de aeronaves que ingresan en forma ilícita al espacio aéreo sobre el territorio nacional en tiempos de paz. Dicha normativa debe estar orientada a garantizar la seguridad e integridad jurídica del personal involucrado en dichas operaciones (palabras del autor del presente proyecto de investigación).
- b. *Limitada capacidad de asesoría en los ámbitos aeronáutico y aeroespacial* debido a lo expresado en el párrafo anterior (las palabras que no están en letra cursiva son del autor del presente proyecto de investigación).

Situación de Finanzas

- a. Presupuesto anual con restricciones (palabras del autor del presente proyecto de investigación).

Situación de Educación

- a. *El modelo educativo para la formación no se ajusta a los avances tecnológicos.*

- b. *La Doctrina Aeroespacial Básica, operativa y táctica no está actualizada acorde a la norma jurídica y nuevos roles dispuestos por el Estado.*

Situación de Seguridad Aérea y Terrestre (Actualmente Sistema de Seguridad Integral)

- a. El porcentaje de accidentes aéreos en la Institución se mantiene bajo un parámetro aceptable, considerando la cantidad de horas de vuelo y misiones cumplidas con aeronaves que han superado los 30 años de operación, y están equipadas con tecnología antigua (palabras del autor del presente proyecto de investigación).
- b. *Alto nivel de accidentes terrestres con medios de transporte de la Fuerza así como vehículos particulares, ocasionados principalmente por la inobservancia de las normas de seguridad internas y de tránsito.*
- c. Ausencia de un Reglamento Interno de Salud Ocupacional de la Institución, que oriente las acciones de prevención de Salud del personal de Servidores y Trabajadores Públicos (palabras del autor del presente proyecto de Investigación).

Situación de Comunicación Social

- a. *El mayor esfuerzo está orientado a ceremonial y protocolo.*
- b. *Limitado esfuerzo para incrementar la imagen institucional.*
- c. *Los esfuerzos de la comunicación social son dispersos y aislados en la institución.*

Situación de Desarrollo Aeroespacial

- a. *No se cuenta con políticas de Estado para el desarrollo aeroespacial.*
- b. *Limitada investigación aeronáutica y aeroespacial.*

- c. *La gestión empresarial no se alinea a las políticas y objetivos de la institución*” (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FAE 2009 - 2018, págs. 29-35).

2.2.4. Medidas adoptadas por la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para solventar las deficiencias encontradas desde el punto de vista operativo.

Con la finalidad de adecuar a la Fuerza Aérea Ecuatoriana al nuevo escenario geopolítico para enfrentar los retos impuestos por el Estado de proteger y defender el territorio nacional en el ámbito aéreo y aportar con su contingente a la seguridad integral, es necesario que el plan de fortalecimiento institucional, cubra las necesidades que desde el punto de vista operativo y jurídico se requiera con este fin.

Temas fundamentales y sensibles denominados “enemigos asimétricos” y que tienen que ver con las amenazas relacionadas con el conflicto interno colombiano y los grupos irregulares armados GIAC, así como el narcotráfico, contrabando y otros que ya han sido mencionados, entre los que se destaca el problema de los ingresos de aeronaves presuntamente ilícitas al territorio nacional, deben ser abordados con la suficiente capacidad operativa que le permita a la Fuerza Aérea Ecuatoriana cumplir con su cometido no únicamente de realizar operaciones militares de vigilancia y control del espacio aéreo, sino también de ejecutar todas las acciones que implica la garantía de seguridad integral que la Institución debe prestar como servicio al Estado.

Desde el punto de vista operativo, en la actualidad se halla en ejecución la planificación de la defensa que se encuentra articulada a los objetivos nacionales, siendo primordial la optimización de los recursos públicos aplicando el principio de la economía de la defensa, el planteamiento es que a través de una reestructuración se pueda contar con una Fuerza Aérea moderna, flexible y capaz de adaptarse a los desafíos ya descritos en líneas anteriores, aspecto que permitirá fortalecer su institucionalidad, alinearse a la planificación estratégica del Estado y responder en forma eficiente a los nuevos escenarios.

Los lineamientos principales que desde el punto estructural se han emitido se orientan en tres ejes, empezando por el empleo estratégico y conjunto de las Fuerzas Armadas, seguido de la optimización de los recursos a través de un presupuesto estructurado en función de los principios de sostenibilidad y eficiencia, y el fortalecimiento de la alineación de Fuerzas Armadas a las políticas del buen vivir.

Para este efecto en cuanto al proceso de reestructuración física de las unidades militares, hoy se cuentan con unidades conjuntas desplegadas a lo largo del territorio nacional, las mismas que tienen en su conformación personal militar y medios de las tres fuerzas concentrados, y bajo un solo mando y administración en lo que se conocen como Comandos Operacionales.

Para nadie es desconocido que el militar se halla formado para la guerra y que para enfrentar las nuevas situaciones, se hace necesario e imprescindible entrar en un plan de entrenamiento orientado a ser frente a las nuevas amenazas, lo que implica una preparación profesional diferente, pues es necesario un cambio de comportamiento profesional que difiere de un enfrentamiento convencional entre enemigos.

Con este efecto los planes de materias en cuanto a educación, formación y capacitación se refieren, se encuentran en un proceso de transformación y cambio en las escuelas de formación y perfeccionamiento de la Fuerza Aérea, en donde hoy por hoy surgen y destacan los derechos humanos y el respeto a los principios del derecho internacional humanitario en los conflictos armados, se esbozan y relucen los convenios de Ginebra y los tratados internacionales, los temas de seguridad y defensa interna, a más del tratamiento y conocimiento de las infracciones previstas en el Código Orgánico Integral Penal, vigente desde el mes de agosto de 2014.

Esfuerzos del mando militar que tienen que sortear la resistencia natural que todo cambio genera hasta conseguir que esta transición se plasme en una realidad permanente.

Lo anteriormente afirmado se encuentra debidamente sustentado en las políticas y estrategias emitidas en la Agenda Política de la Defensa 2014-2017, que a continuación en forma textual se transcriben:

1. *“GARANTIZAR LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL PARA LA CONSECUCCIÓN DEL BUEN VIVIR EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS.*
2. *PARTICIPAR EN LA SEGURIDAD INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, LIBERTADES Y GARANTÍAS CIUDADANAS*
3. *PROTEGER Y DEFENDER LOS RECURSOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO*
4. *PROTEGER LA INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO EN MATERIA DE DEFENSA*
5. *IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEFENSA COMO BIEN PÚBLICO*
6. *FOMENTAR A NIVEL NACIONAL LA CULTURA DE PAZ Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS*
7. *FORTALECER LA ESTRUCTURA DE LA DEFENSA EN EL MARCO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO DEMOCRÁTICO”* (AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA 2014 - 2017, págs. 57-59).

Cada una de estas políticas tiene descritas las estrategias para su realización objetiva que permitirán el fortalecimiento institucional desde el punto de vista operativo, tales como la de impulsar y fortalecer el desarrollo de la industria de la defensa en el área aeronáutica.

Parte importante del plan de fortalecimiento institucional está relacionado con el equipamiento de la Fuerza Aérea, con la posibilidad de que cuente con un sistema integrado de defensa aérea que incluya la adquisición de aeronaves, radares y el equipamiento de la artillería antiaérea, para operar en conjunto especialmente en el control del espacio aéreo nacional a través de la interceptación de aeronaves que ilegalmente ingresan al territorio nacional y que como tantas veces se ha difundido en los medios de comunicación, han ingresado con fines de carácter delictivo relacionadas principalmente con el tráfico ilícito de estupefacientes.

En cuanto a la adquisición de material bélico, la Fuerza Aérea Ecuatoriana se encuentra en ejecución de un programa de modernización que implica:

1. La compra de helicópteros multipropósito a la India, del modelo HAL DHRUV, que es un helicóptero multifunción desarrollado y fabricado por la compañía india Hindustan Aeronautics Limited (HAL). Este helicóptero es tanto para usos militares como comerciales.
2. La adquisición de aviones tácticos modelo Embraer EMB 314 Súper Tucano, que es una aeronave propulsada por turbohélice destinada para el ataque ligero, ataque contra insurgencia y entrenamiento avanzado de pilotos, con modernos mandos y sistemas de armamento de última tecnología.
3. Un avión para el transporte presidencial Embraer Legacy 600. Posteriormente en 2013 se adquirió otro avión de transporte Dassault Falcon 7X.
4. Adquisición de aviones CASA - 295, para reemplazar los antiguos aviones de transporte mediano AVRO, que habían superado los cuarenta años de
5. Adquisición de una aeronave Beechcraft para apoyar las operaciones del Escuadrón de Reconocimiento Aéreo de la Fuerza Aérea.

6. Modernización de la flota supersónica con la compra de aviones de combate supersónicos Atlas Cheetah. C a Sudáfrica.

“La Fuerza Aérea Ecuatoriana necesitaba recuperar su capacidad de reacción inmediata en asuntos de defensa aérea, y como parte importante está la renovación de los aviones supersónicos, que le permitan mantener una buena disponibilidad de aeronaves en línea de vuelo. Por ello, luego del contrato firmado con la compañía Denel Aviation de Sudáfrica, llegaron a nuestro país en el mes de junio de 2011, las primeras aeronaves; con lo cual, la Fuerza Aérea Ecuatoriana fortalece de manera efectiva su capacidad operativa” (http://www.fuerzaaereaecuadoriana.mil.ec/site/index.php?option=com_content&view=article&id=79&Itemid=514).

“El avión Cheetah es un avión Cazabombardero de cuarta generación y fue construido principalmente como una variante basada en el caza israelí K-fir. Es un avión de combate supersónico de modalidad caza para combate Aire-aire y que también puede operar como un avión de ataque a tierra” (http://www.fuerzaaereaecuadoriana.mil.ec/site/index.php?option=com_content&view=article&id=79&Itemid=514).

“A partir del segundo semestre de 2011, empezaron a llegar, en fase de prueba, las primeras aeronaves de origen sudafricano Cheetah, avión de combate supersónico de modalidad caza adquiridas para la Fuerza Aérea Ecuatoriana, a fin de fortalecer de manera efectiva su capacidad operativa” (http://www.fuerzaaereaecuadoriana.mil.ec/site/index.php?option=com_content&view=article&id=79&Itemid=514).

7. Adquisición de sistemas radáricos, centros de comando, control, comunicaciones, computación, inteligencia, vigilancia y reconocimiento “C4IVR”, para recuperar la capacidad de vigilancia, alarma y control del espacio aéreo nacional, a fin de garantizar la soberanía e integridad territorial

(información recopilada en la Dirección de Desarrollo Institucional de la Fuerza Aérea).

8. Reemplazo de aeronaves de entrenamiento básico T-34C-1, para mejorar la capacidad de entrenamiento de los jóvenes que ingresan a la Institución en calidad de Cadetes pilotos.
9. Modernización de sistemas comunicaciones Tierra-Aire.
10. Implementación de un sistema de detección, observación, comunicación y reconocimiento, con operación autónoma comando y control centralizado, que permitan cumplir misiones de vigilancia y reconocimiento en los sectores de interés operacional, con la adquisición de equipos UAV que se están desarrollando en el Centro de Investigación y Desarrollo de la Fuerza Aérea, CIDFAE.
11. Mejorar la capacidad operativa de la Base aérea de Taura, mediante la readecuación de la infraestructura operativa, logística y aeronáutica, a través de la renovación de sistemas y equipos requeridos para la operación, soporte y mantenimiento de las aeronaves supersónicas de la Fuerza de Reacción Inmediata.

2.2.5. Medidas adoptadas por la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para solventar las deficiencias encontradas desde el punto de vista jurídico.

El proceso de fortalecimiento institucional de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, requiere sin lugar a dudas el pilar fundamental de adecuar a las nuevas tendencias y actuales exigencias jurídicas, el marco legal e institucional para la gestión de la defensa hoy y a futuro.

La expedición de la Constitución en el año 2008, impone cambios sustanciales en la misión de Fuerzas Armadas, que a más de su misión fundamental,

le incorpora el rol de ser la protectora de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, implica también que parte de su accionar estará orientado necesariamente a su participación en tareas de seguridad integral del Estado y además apoyando al desarrollo nacional.

Consecuentemente la legislación militar, cuya expedición data de años anteriores al 2008, obviamente requiere un proceso de actualización, pues empezando por la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, que habiendo sido expedida en el año 2007, aún tiene la misión de Fuerzas Armadas tal y como constaba en la constitución de 1998, esto es ser una institución garante del ordenamiento jurídico, rol que actualmente está prescrito.

La necesidad de una actualización legal, necesariamente abarca también una reestructuración física y de funciones en los campos de la defensa, a través de una concepción que le permita adecuarse a las nuevas exigencias.

Parte fundamental constituye el armonizar la legislación que regula la carrera y profesión militar y el sistema disciplinario, con leyes modernas en las que se incorporen los principios constitucionales y de derechos humanos ya consagrados.

Con este propósito, el portafolio de la Defensa Nacional, tomando como antecedente de que el marco legal e institucional deviene de un proceso de actualización que se inicia a partir del año de 1979, con la Ley de Seguridad Nacional, la Ley Orgánica de la Defensa en el año 2007 y gran cantidad de normativa de carácter inferior constante en decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales, resoluciones de comando y directivas de diferente índole, fija en este campo un horizonte desde el punto de vista jurídico para la transformación y actualización de la normativa inherente a la actividad militar.

El proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y de la defensa nacional, que recoge la estructura institucional, la carrera militar profesional y el

tema disciplinario en un solo cuerpo normativo con sus tres libros, actualmente ya se encuentra terminado y en la fase de trámites de aprobación en el Ejecutivo, previo a su envío a la Asamblea Nacional para su tratamiento. En este cuerpo legal se identifican los fundamentos jurídicos y técnicos del nuevo rol de la defensa y Fuerzas Armadas y que pretende la armonización y jerarquización a través de las normas de la ley la inclusión de los principios rectores, misión, estructura y funcionamiento de la institución castrense.

Como es de conocimiento público, desde agosto de 2014 se encuentra en plena vigencia el Código Orgánico Integral Penal, en el que se incluye las figuras penales que tipifican las infracciones de carácter militar en el ejercicio de las funciones propias del servicio y limita las actuaciones de los miembros de las Fuerzas Armadas para la ejecución de los operativos en el marco de la seguridad integral del Estado, que si bien es cierto incluyó los delitos marítimos, lamentablemente **dejó de lado las normas sobre interceptación y neutralización de aeronaves ilícitas**, siendo este un vacío latente para la intervención de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en actividades de esta naturaleza.

En el ámbito del mar se encuentra elaborado el anteproyecto de Ley de Gobernanza y Gobernabilidad de los Espacios Acuáticos, que a más de actualizar el viejo y caduco Código de Policía Marítima, permitirá contar con una norma para que permita una administración y manejo adecuado de los espacios marítimos, identificando en su plenitud el rol de las Fuerzas Armadas en este campo.

Es de destacar que un proyecto de legislación importantísimo que es el único que avala la intervención de las Fuerzas Armadas en el control de armas, municiones, explosivos y otros, es el proyecto de nueva “Ley de importación, fabricación, almacenamiento, transporte y tenencia de armas, municiones, explosivos y accesorios, sustancias y otros materiales relacionados”, en el que como novedad se incorpora como normativa que regula la actividad de las sustancias químicas y de los agentes biológicos, bajo los lineamientos de los

convenios de armas químicas y biológicas de destrucción masiva, del cual el Ecuador es suscriptor.

Pero conscientes de que la realidad jurídica nacional actual con la normativa existente, no garantiza la seguridad jurídica de los miembros de la Institución Militar, bajo las exigencias de su participación en temas de seguridad interna como parte de la seguridad integral, porque existe la limitación constitucional señalada en el Art. 158, de que la misión fundamental de las Fuerzas Armadas, es la preservación de la soberanía e integridad territorial y que la citada norma, determina específicamente que “*la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional*” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. Art. 158), por lo tanto surge la necesidad imperativa de adecuar las normas constitucionales y legales para que se permita la intervención de Fuerzas Armadas en temas de esta naturaleza.

Un primer paso ya fue cristalizado a través de la reforma a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en el Art. 11 para permitir la participación de Fuerzas Armadas pero no de forma directa, sino de manera **complementaria** en actividades de seguridad interna, sin embargo bajo la premisa de que ninguna norma del ordenamiento inferior puede estar en contra de la Constitución, actualmente se halla en trámite una enmienda constitucional en la Asamblea Nacional, que bajo el mismo texto de la reforma aprobada en la ley, permitiría el accionar de Fuerza Armadas ya con respaldo constitucional en las delicadas tareas asignadas por el Estado.

Es lamentable advertir que para el caso concreto de la intervención de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en la interceptación de aeronaves ilícitas que irrumpen en el espacio aéreo del suelo patrio, no existe norma alguna que la respalde y es pertinente considerar que frente a esta problemática, durante mi prestación de servicios en la Comisión de Legislación Militar de Fuerzas Armadas como asesor militar de parte de la Fuerza Aérea, tuve la oportunidad de participar en la

elaboración de dos anteproyectos, que con su promulgación propiciarían a futuro la cobertura jurídica suficiente para el accionar de Fuerzas Armadas y particularmente de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El primer proyecto que expongo en esta sección, es el denominado “PROYECTO DE LEY DE INTERCEPTACIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DE AERONAVES”, y fue elaborado con la participación del suscrito cuando prestaba mis servicios en la Comisión de Legislación Militar de las FF.AA., como parte de una comisión multidisciplinaria de la Fuerza Aérea. El aporte que presté para su elaboración se fundamentó en la experiencia adquirida en el transcurso de mi carrera militar, como oficial piloto de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

Este proyecto tiene como objeto “...regular la interceptación y neutralización de aeronaves no identificadas y calificadas como hostiles que ingresen al espacio aéreo nacional, a fin de que la Fuerza Aérea ejerza el control permanente del espacio aéreo y garantice la defensa de la soberanía nacional” (PROYECTO DE LEY DE INTERCEPTACIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DE AERONAVES, 2012, pág. Art. 1).

Tiene como argumentos fundamentales los siguientes, en sus partes pertinentes:

“La Fuerza Aérea como integrante del poder aeroespacial, desempeña un papel decisivo en la custodia del mismo por sus características de velocidad, movilidad, poder de destrucción, gran flexibilidad y alcance...”

Para que se obtenga un control sobre el espacio aéreo es preciso obtener la información permanente de todo el movimiento aéreo circulante sobre el territorio nacional, mediante el apoyo de información radar y otros mecanismos electrónicos, sintetizados en un cuadro aéreo identificado e integrado por la Fuerza Aérea y la Dirección General de Aviación Civil, permitiendo visualizar la exacta posición geográfica y otras informaciones sobre todo el tránsito aéreo que opere en el espacio aéreo ecuatoriano.

El control automatizado del espacio aéreo, permite alcanzar múltiples beneficios para la Nación, obtenidos mediante la dinamización y seguridad del transporte aéreo y para el mejor control de fronteras contra el tránsito aéreo ilícito.

Por ello es necesario que el Ecuador cuente con un sistema integrado y automatizado que posibilite la ejecución de Operaciones de Defensa Aérea y el Control de Tránsito Aéreo que permitan mantener la seguridad y defensa del espacio aéreo nacional.

Debemos recordar que todo sistema de Defensa Aérea busca proteger las áreas sensibles de una Nación contra todas las formas de ataque aeroespacial e impedir el uso de su espacio aéreo para el cometimiento de actos contrarios a la legislación nacional. Para cumplir con esta misión, la Defensa Aérea necesita realizar las siguientes tareas:

- *Asegurar la Soberanía aeroespacial a través del control permanente del espacio aéreo subyacente al Territorio Nacional.*
- *Garantizar la Integridad del patrimonio nacional, puntos vitales y áreas sensibles, en función de su importancia para la sobrevivencia nacional.*
- *Preservar la capacidad aeroespacial de la Nación como instrumento de disuasión y como garantía de pronta respuesta a cualquier amenaza a la seguridad del Estado.*

El control de la soberanía aeroespacial, sigue normalmente una secuencia ordenada y cumplen las siguientes tareas:

- *Detección*
- *Identificación*
- *Interceptación*

➤ *Neutralización*

Las tareas de la detección e identificación de una aeronave son ejecutadas por la Fuerza Aérea y la autoridad aeronáutica civil nacional. La interceptación y neutralización son atribuciones de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, mediante la observación estricta de los procedimientos, que actualmente se denominan normas de comportamiento, basados en la normativa internacional de aviación civil para estos casos.

A fin de ejercer el control del espacio aéreo en forma permanente, la Fuerza Aérea debe observar lo siguiente:

- a. Capacidad operativa que le permita ejercer la soberanía en el espacio aéreo nacional, impidiendo su utilización para la práctica de actos ilícitos u hostiles contra su territorio.*
- b. Debe estar en condiciones de operar en forma permanente para garantizar la defensa efectiva del espacio aéreo.*

La Fuerza Aérea como garante de la soberanía aeroespacial, ejercerá el control del mismo, a fin de que éste no sea utilizado por aeronaves no identificadas, ilícitas u hostiles que amenacen la seguridad del Estado y la integridad de su territorio; considerando que de hacerlo, éstos ingenios aéreos serían neutralizados en legítima defensa de la nación previa la observancia de los procedimientos legales establecidos” (ANEXO DE LA FUERZA AÉREA AL PROYECTO DE MANUAL DE DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES, 2012, págs. 2-4) .

El contenido de este proyecto de ley que consta en el Anexo “A” de este trabajo de investigación, inicialmente se lo iba a incluir como una reforma en el anterior Código Penal, según se conoce no prosperó en su trámite, igual suerte corrió con el Código Orgánico Integral Penal en el que tampoco fue incorporado y hoy por hoy se encuentra en nuevos estudios para su trámite de aprobación.

El segundo proyecto denominado “MANUAL DE DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES” que expongo a continuación, fue elaborado también con la participación del suscrito mientras prestaba mis servicios en la Comisión de Legislación Militar de las FF.AA., donde se tomó como base diversos conocimientos adquiridos a través de un curso de Derecho Operacional realizado con instructores internacionales, además de varias funciones relacionadas con el sistema judicial nacional, ejercidas en los últimos cinco años, que adicional a las experiencias adquiridas por las fuerzas regulares de Colombia, permitieron concebir este manual con el propósito de dotar al personal militar, normas de comportamiento frente a las actividades de participación en temas de seguridad interna al amparo de los derechos humanos y con observancia estricta de las normas del derecho internacional de los conflictos armados.

El contenido del anexo de la Fuerza Aérea a este Manual de Derecho Operacional, se encuentra en el anexo “B” de este trabajo de investigación, y tiene entre sus particularidades en relación a la Fuerza Aérea Ecuatoriana los siguientes hechos relevantes a destacar:

Que es un instrumento de orientación normativa para el personal militar en cuanto a sus actuaciones en temas de seguridad interna.

“En la práctica, la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos en lo que a Fuerzas Armadas le corresponde, se han emitido disposiciones a ser cumplidas para el control de la situación interna, amparados en el Art. 393 de la Constitución que dice que: “El Estado garantizará la seguridad humana, a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. Art.

393). Sin embargo de ello, frente a las amenazas y factores de riesgos derivados de la delincuencia organizada que no da tregua en sus actos criminales, las Fuerzas Armadas han tenido que actuar con energía y decisión, haciendo uso progresivo de la fuerza con la participación de un asesor de derecho en las operaciones militares, a fin de no incurrir en violaciones de los Derechos Humanos. La jurisprudencia muestra que dentro de las operaciones militares existen dos marcos de referencia: los Derechos Humanos (DD.HH.) y el Derecho Internacional Humanitario (D.I.H.); para el uso progresivo de la fuerza, por lo que se hace necesario incorporar sus disposiciones en el planeamiento y ejecución de las operaciones de manera diferenciada, para ayudar a resolverlos.

En tal sentido, este es un manual que permitirá determinar con claridad el ámbito legal de las Fuerzas Armadas dentro del cumplimiento de sus operaciones militares, respetando los Derechos Humanos instituidos en la Constitución de la República del Ecuador; el Derecho Internacional Humanitario o Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA)¹, que constituye la vertiente del Derecho Internacional Público; resoluciones de autoridades competentes y demás normas jurídicas para el uso legítimo de la fuerza, la legítima defensa y el delito flagrante” (PROYECTO DE MANUAL DE DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES, 2012, pág. 1).

Del anexo de la Fuerza Aérea al Manual de Derecho en las Operaciones Militares, se establece lo siguiente:

“OBJETIVO GENERAL

Establecer las guías generales para el cumplimiento de operaciones militares de la Fuerza Aérea y procedimientos sobre el uso de material y

equipo para cumplir su misión, con la garantía de aplicación de la normativa constitucional, internacional, leyes y reglamentos nacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar el marco jurídico en el que se desarrollarán las operaciones aéreas, a fin de garantizar la seguridad integral y de la ciudadanía.

Delimitar los conceptos básicos que guían la intervención de la Fuerza Aérea tanto en operaciones de defensa nacional como de defensa interna.

Establecer las reglas de enfrentamiento (RDE) en las operaciones aéreas.

Señalar los procedimientos operativos y jurídicos para el cumplimiento de dichas operaciones.

ALCANCE

A todas las unidades de la Fuerza Aérea” (ANEXO DE LA FUERZA AÉREA AL PROYECTO DE MANUAL DE DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES, 2012, pág. 4).

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Además de otros cuerpos legales, y cumpliendo lo establecido en el Artículo 425 de la Constitución, donde se define la precedencia del marco legal a todo nivel, detallo a continuación, entre otras, las leyes, reglamentos, etc., más relevantes, relacionados con nuestro tema de investigación, y que fundamentan en la parte jurídica el presente trabajo de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Constitución Política de la República del Ecuador, 2008. Entre otros: Arts. 3, 147 (16), 158, 159, 162, 164, 165, 261 (1), 276 (5), 313, 393, 405.

- 2) Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU.
- 3) Derecho Internacional Humanitario de la ONU.
- 4) Ley Orgánica de la Defensa Nacional 10-ENE-2007, (con reformas del año 2009), Art. 2.
- 5) Plan Nacional del Buen Vivir de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). 2013-2017. Objetivos No. 6 y 12.
- 6) Plan Nacional de Seguridad Integral 2014 - 2017.
- 7) Ley de Seguridad Pública y del Estado. Sep-2009. Entre otros, Artículos 11, 38, 39.
- 8) Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, R.O. Suplemento No. 290 del 30-SEP-2010.
- 9) Agenda Política de la Defensa del Ministerio de Defensa Nacional. 2014 - 2017.
- 10) Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Ley 108) y su Reglamento; y Codificación 2004-025 “Codificación de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas” Suplemento R.O. 490 del 27-DIC-2004.
- 11) Decreto Ejecutivo No. 433 del 21-JUN-2007, publicado en el registro Oficial No. 114 del 27-JUL-2007, por el cual se delimitan los Espacios Geográficos Nacionales Reservados que están bajo control de las Fuerzas Armadas.
- 12) Directiva de Defensa Militar del Ministerio de Defensa Nacional del mes de noviembre de 2009.
- 13) Código Orgánico Integral Penal, vigente desde el mes de agosto de 2014.
- 14) Convenios de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Defensa Nacional con Ministerios y otras instituciones del Gobierno en vigencia.
- 15) Cartillas de Seguridad para unidades militares y de policía en Zonas Fronterizas de las repúblicas de Ecuador-Colombia y Ecuador-Perú.

- 16) Providencia judicial del Juez Vigésimo Segundo de Garantías Penales de Pichincha, de fecha 24 de noviembre de 2010.

Es necesario indicar que el trabajo de investigación para alcanzar el título de Especialista en Análisis Estratégico de la Defensa, en el nivel de postgrado, se basa en también en una normativa académica, contemplada tanto en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) del 2010; como en el Reglamento de Régimen Académico (2013) en los Artículos 9 literal a), Artículo 22, que trata sobre las unidades de organización curricular en los programas de posgrado, Artículo 23 sobre los trabajos de titulación; y el artículo 71, numeral 3, literal a), por último, en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas (antes Escuela Superior Politécnica del Ejército), entre otros, en los artículos 153 “Programas de carrera de cuarto nivel o posgrado”, y Artículo 174, “Requisitos de graduación de Especialista”.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

Los términos más importantes relacionados con el servicio de vigilancia y control del espacio aéreo, que la Fuerza Aérea Ecuatoriana debe prestar al Estado, se detallan a continuación. Estos términos fueron compilados de las diferentes fuentes de consulta que sirvieron para la elaboración del presente proyecto de investigación:

- **Amenaza.-** *“Acción real o un hecho provocado, por un eventual adversario, que es percibida como una promesa de dañar intereses propios, porque a ese adversario se le supone, con cierto fundamento, la intención y la capacidad para hacerlo”* (LIBRO DE LA DEFENSA NACIONAL DE CHILE, 2010, pág. 82).

- **Amenazas asimétricas.-** “Como parte de las amenazas no convencionales - también conocidas como emergentes- las asimétricas, son las que usadas por un actor estatal o no estatal, no se realizan por medios homólogos al poder del Estado desafiado y que siendo sus ejecutores, por tanto, militarmente inferiores

pueden inferirle grave daño. Lo propio de ellas es su alto nivel de impredecibilidad” (Prof. Soto Silva, 2015).

- **Capacidad.-** *"Toda característica orgánica, de instrucción, entrenamiento, etc., que posibilita al enemigo para realizar determinadas actividades o acciones que lo son ventajosas"* (E-BOOK DICCIONARIO MILITAR, 2014).
- **CCC.-** Centro de Comando y Control.
- **COAD.-** Comando de Operaciones Aéreas y Defensa.
- **Control.-** *"Comprobación, inspección, fiscalización, intervención"* (DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, 2014)
- **Defensa como bien público.-** *"La defensa nacional es un bien público, un derecho y un deber ciudadano, en todos los niveles de la sociedad, bajo la dirección del Estado y orientado a una visión integral de la seguridad, desarrollo y construcción de la paz, en condiciones de soberanía y en armonía con todos los Estados. La Defensa involucra a todos y todas, civiles y militares"* (AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA 2014 - 2017, 2014, pág. 45).
- **Defensa.-** Empleo de la fuerza contra la unidad provocadora, bajo el principio de proporcionalidad, en respuesta a una intención o acto hostil. *"Es una acción táctica fundamental en que, empleando todos los medios disponibles, se persigue desgastar, contener, destruir o prevenir un ataque del adversario, aceptando e incluso buscando una decisión. Esto significa que es un procedimiento fuerte para oponerse al enemigo"* (E-BOOK DICCIONARIO MILITAR, 2014).
- **Espacio aéreo nacional.-** Es aquel que se establece dentro de la legislación nacional, y comprende el espacio aéreo sobre la superficie de la tierra y mar territorial, que está limitado por las fronteras nacionales.
- **Legalidad.-** *"Ordenamiento jurídico vigente"* (DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, 2014). De allí se desprende, que el Principio de Legalidad, es *"el*

principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho” (DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, 2014).

- **Mejoramiento.-** “*Acción y efecto de mejorar” (DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, 2014).*
- **Misión.-** “*Es el contenido que un escalón de mando imparte a otro subordinado. Es la facultad que se impone o se concede a un Comandante de realizar una tarea o cumplir un objetivo. Está destinada a servir a una intención o conjunto. Consta de objetivo y tarea” (E-BOOK DICCIONARIO MILITAR, 2014).*
- **Neutralización.-** Representa un grado de daños a las fuerzas enemigas o a su soporte logístico, para impedir que sus operaciones sean efectivas. Generalmente esta situación es de naturaleza temporal.
- **Reglas de enfrentamiento.-** Las reglas de enfrentamiento son el medio mediante el cual el Gobierno Nacional y la cadena de mando militar autorizan a los comandos subordinados el empleo de la fuerza militar, en respuesta a una amenaza real que pueda presentarse, y busca asegurar que la situación no se torne irreversible debido a una escalada del conflicto.
- **Servicio.-** De acuerdo al GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: “Comprende el conjunto de servicios proporcionados por el Estado, con o sin contraprestación” (GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 2014).
- **Vigilancia.-** Observación sistemática de las áreas terrestres, marítimas y aéreas, con todos los medios disponibles con el propósito de localizar, identificar y determinar los movimientos de unidades (amigos-enemigos).

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1. TIPO DE ESTUDIO.

El presente trabajo de investigación es del tipo DESCRIPTIVO, por cuanto se observan e identifican los diferentes fenómenos, elementos y componentes que definen las características del problema encontrado, tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos, además se realiza una reseña de las características o rasgos de la aplicación del arma aérea en el país, donde se exponen los inconvenientes principalmente en el campo legal que a futuro tendrá esta rama de las Fuerzas Armadas si no se atiende el problema planteado, para finalmente establecer conclusiones, recomendaciones y propuestas orientadas a solucionar los problemas encontrados.

3.2. MÉTODOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.

La metodología utilizada para el desarrollo del presente trabajo de investigación fue la siguiente:

Método Inductivo:

Los principios de organización militar, jurisdicción y competencia de la Fuerza Aérea Ecuatoriana son objeto de este estudio investigativo, que permite señalar si en un estricto marco del cumplimiento de su misión fundamental constitucional la institución desempeña sus actividades, observando el marco jurídico que implica las garantías del debido proceso, y si la intervención en temas de seguridad integral del Estado, bajo el nuevo esquema constitucional, legal y reglamentario, se halla con la cobertura jurídica institucional que le permita satisfacer las demandas del Estado en las nuevas tareas asignadas a más del cumplimiento de su misión fundamental.

El encuadramiento del análisis permite ir desde la individualidad de los elementos constitutivos de la investigación a un esquema de desarrollo general.

Método Deductivo:

La realidad de la Fuerza Aérea Ecuatoriana desde el punto de vista operativo y jurídico, permitió establecer la real situación actual de la institución en los dos ámbitos y la investigación sustentó su análisis en un punto específico como es verificar si en las actuales condiciones de la institución en su generalidad le permite la intervención en una actividad específica como es las tareas de seguridad interna.

Se parte de una premisa general que permite a través de la investigación, individualizar la situación.

Método Analítico:

El enfoque del estudio, se orienta a examinar la posibilidad de actuar con el actual marco constitucional, legal y reglamentario en temas de seguridad interna, imperativamente nos lleva a estudiar la estructura jurídica que en los ámbitos de la Constitución, de las leyes y de los reglamentos sustentan desde el punto de vista militar y desde el punto de vista civil la actuación en temas de esta naturaleza, consecuentemente el análisis nos permitirá definir cada uno de los campos en los cuales la Fuerza Aérea Ecuatoriana, podría intervenir bajo la cobertura de normas de carácter general, aplicables a toda la sociedad y normas destinadas exclusivamente al sector militar.

Método Histórico:

Este método fue utilizado para determinar los antecedentes que permitieron la construcción de los proyectos que se recomiendan se los implemente, es decir

conociendo las causas a lo largo de la historia, se logró identificar la solución plasmada en los documentos que contienen tanto el Proyecto de Ley de Interceptación de Aeronaves como el Manual de Derecho en las Operaciones Militares.

Método Sintético:

Los componentes y particularidades de la organización y funcionamiento de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en lo operativo y legal, se estudiaron de manera conjunta para su mejor entendimiento y aplicación en el nuevo escenario mundial, regional y nacional en los que le compete desarrollar sus actividades, permitiendo de esta manera esbozar una realidad que en síntesis permitió configurar conclusiones para emitir finalmente la recomendaciones a ser implementadas que finalmente es uno de los grandes objetivos del tema.

Dentro de esta investigación, fue necesario también la aplicación de métodos estrictamente concernientes a lo jurídico que se refieren a:

La Exégesis:

Que a través del análisis permite comprender el sentido, contenido y alcance de las normas que regulan el funcionamiento en este caso de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en cuanto al cumplimiento de su misión constitucional fundamental y como institución protectora de los derechos, libertades y garantías, bajo cuya cobertura y con el paradigma de la seguridad integral del Estado, se le asignaron cuatro misiones dentro de las cuales se prevé su intervención directa en temas de seguridad interna.

El Dogmático:

Para nadie es desconocido que prevalece por dogma la jerarquía normativa de la Constitución siempre y que toda la estructura jurídica inferior tiene que

necesariamente guardar armonía y concordancia con el texto constitucional para evitar caer en la ineficacia jurídica.

3.3. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La recopilación de la información que sirvió de base para la elaboración del presente trabajo de investigación, se realizó primero basándome en la bibliografía que consta en este documento, donde el cuerpo constitucional y la normativa legal nacional, son el fundamento jurídico que orientó el planteamiento del problema, destacándose la Agenda Política de la Defensa Nacional en vigencia, para fundamentar los objetivos planteados y la propuesta, por cuanto en ese cuerpo está plasmado el pensamiento político estratégico donde se sustenta el nuevo rol que nuestras Fuerzas Armadas tienen que asumir, para enfrentar los nuevos escenarios que fueron tratados a lo largo del escrito, especialmente los relacionados al componente aéreo de la Defensa Nacional.

A lo anteriormente expuesto, debo adicionar la información personal del autor, que es un aporte basado en la experiencia de aproximadamente treinta años de carrera profesional en el ámbito operacional del autor de este proyecto, en calidad de piloto, así como también aportaron para la parte normativa, los cuatro años de experiencia adquirida en el Consejo de la Judicatura, cuando ejercí las funciones de edecán del Presidente del mencionado organismo, además cuando presté mis servicios en calidad de representante de la fuerza Aérea Ecuatoriana, ante la Comisión de Legislación Militar de las Fuerzas Armadas y por último cuando ejercí las funciones de Jefe del Departamento de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

3.4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Luego de haber recopilado la información que sirvió de base para la elaboración del presente trabajo de investigación, primero organicé la información clasificándola por temas y subtemas, de acuerdo al esquema general propuesto.

Posteriormente realicé un análisis situacional de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, tanto en los ámbitos de organización, como operacional y jurídico, y luego de efectuado dicho análisis, plasmé algunas conclusiones y recomendaciones que a su vez sirvieron para finalmente exponer las propuestas orientadas a solventar los problemas planteados al inicio del trabajo.

De lo expuesto en el párrafo anterior, el análisis que se realiza en esta sección genera los pensamientos que siguen a continuación, y que fueron obtenidos desde la formulación del problema, hasta la información contenida en el marco teórico, comprendido con el estado del arte, la fundamentación teórica y la fundamentación legal. Este análisis sirvió para definir las conclusiones y posteriormente establecer las recomendaciones que al final permitirán fundamentar mi propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

Si la seguridad colectiva que fue un concepto desarrollado durante la guerra fría, se orientó a garantizar la supervivencia del Estado, la defensa de su soberanía, integridad territorial e intereses nacionales (expresados en términos de poder tanto ofensivo como disuasivo), ahora el pensamiento político orientado a la seguridad integral, en ruptura con la visión tradicional, *“centra su razón de ser en el ser humano y la naturaleza”* (PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL 2014 - 2017, pág. 25).

La crisis principalmente de orden financiero, que afectó a muchos países del entorno internacional, generó graves repercusiones en aspectos especialmente de índole social, cultural, político y ambiental, donde se han hecho presente nuevas amenazas con la forma de crimen transnacional en sus diversas manifestaciones, como son: el narcotráfico, la narco guerrilla, la trata de blancas y de personas, el contrabando, migración ilegal, entre otras, y esta realidad ha obligado a desarrollar nuevos sistemas de vigilancia y control, basados en los adelantos tecnológicos, y también han hecho mandatorio la necesidad de realizar, dentro del marco regional y subregional, un ajuste sobre la preparación y empleo del poder militar, bajo la estructura de operaciones de No Guerra, con el fin de combatir a este flagelo que representa *“una amenaza de primer orden a la seguridad y estabilidad democrática”*.

En este contexto, se concibe a la defensa y la seguridad integral como un bien público, y el empleo del Poder Militar ahora se orienta a garantizar derechos y garantías, considerando las nuevas amenazas y factores de riesgo que no son de carácter estatal, y que afectan a la población. *“La defensa se constituye así en una política de Estado plasmada en políticas públicas sectoriales que concentran objetivos, estrategias, indicadores y metas para una adecuada conducción y administración por parte de la autoridad civil”* (PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL 2014 - 2017, pág. 15).

Ahora bien, en nuestro país no existe una estructura aeroespacial estatal, que se encuentre definida en algún cuerpo normativo, constitucional o legal, donde se establezca la existencia de esa estructura con esa denominación, y que se oriente a la vigilancia, control, conquista o dominio del espacio comprendido en la órbita geostacionaria y proyectada al espacio ulterior. Por ende, la única estructura aeroespacial existente en nuestro país es la Fuerza Aérea Ecuatoriana, que cuenta con una limitada capacidad operativa para ejercer la soberanía en el espacio aéreo nacional, además que tampoco existe una doctrina de empleo conjunto para la aplicación del poder aéreo en apoyo a las Fuerzas de Superficie y la Gestión del Estado, orientada a la seguridad integral como lo expresa la Agenda Política de la Defensa en las cuatro misiones dispuestas a las Fuerzas Armadas; y por último, no existe un marco conceptual en la parte legal, que le permita realizar la interceptación y de ser necesario el derribo de aeronaves que ingresan al espacio aéreo nacional en forma ilícita, en tiempo de paz, bajo el precepto de legítima defensa; es decir, un marco conceptual normativo que garantice la integridad jurídica del personal que cumple las operaciones militares de vigilancia y control del espacio aéreo. Por ende este trabajo de investigación se justifica por que es necesario que se defina, una estructura legal y reglamentaria que sustente con el suficiente respaldo jurídico la intervención de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en cuanto a la vigilancia y control del espacio aéreo.

El Ecuador desde el año 2012, ha sido objeto de varios eventos vinculados directamente al narcotráfico, relacionados con aeronaves ilegales que violaron

nuestro espacio aéreo, y que no fueron detectadas con oportunidad. Ante esta problemática, la mayoría de las naciones sudamericanas desde hace algunos años se han preocupado por contar con Leyes y Procedimientos claros que permitan enfrentar amenazas derivadas de vuelos ilícitos. Tal es el caso de Brasil, que a partir de la expedición de la “Ley del Derribo” en 2004, se abrió la posibilidad del derribamiento de aeronaves que no contaban con la autorización del gobierno brasileño para sobrevolar su espacio aéreo. En Argentina se encuentran claramente identificados los pasos previos que deben observarse imperativamente durante la interceptación de una aeronave, antes de autorizar su derribo. En Venezuela desde el año 2009, la Comisión de Defensa del Parlamento, debatió sobre el proyecto de Ley de Control del Espacio Aéreo, que prevé la inutilización y derribo de aviones de procedencia ilícita que ingresen al territorio nacional. República Dominicana en el año 2007, aprobó una ley que permite el derribo de aviones en su espacio aéreo que no acaten las órdenes de aterrizar.

Situaciones similares han ocurrido en países como Bolivia, Perú y Chile, donde se cuenta con una ley que permite el derribo de aviones ilegales en sus espacios aéreos, y que además garantiza la seguridad jurídica de los miembros de sus instituciones armadas que, en cumplimiento de sus misiones fundamentales, pueden verse forzados al derribo de aeronaves que no observen los procedimientos y protocolos vigentes en cada uno de esos países, sin repercusiones de carácter legal.

Este es el escenario en el que actualmente trabajan las Fuerzas Armadas para la protección y defensa de la soberanía nacional, pero también ya lo ha hecho y lo viene haciendo en actividades de seguridad integral, por ello corresponde plantearse la interrogante de si la actual condición estructural, operativa y jurídica le permite a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, desarrollar sus actividades en un marco de seguridad, y para cumplir con la misión fundamental de manera satisfactoria a los intereses que demanda la nación.

Por ello con el análisis realizado, se determinó que en la actualidad la Fuerza Aérea Ecuatoriana si tiene, aunque en forma limitada, la capacidad de responder adecuadamente al nuevo rol establecido en la Constitución de la República, legislación vigente y otros instrumentos como la Agenda Política de la Defensa, debido a que tiene claramente definidas su misión y su visión como un componente de la defensa nacional, además tiene claramente establecidos sus objetivos estratégicos, cuenta con valores institucionales, su administración se sustenta en un modelo de Gestión Integral basado en procesos, donde se establecen niveles jerárquicos que sustentan su organización, y por último, se encuentra inmersa en un proceso de modernización y fortalecimiento del sistema de defensa aérea, así como ha desarrollado y sido parte del desarrollo de proyectos de normas legales orientadas a garantizar la integridad jurídica de su accionar en el cumplimiento de su misión fundamental, los mismos que no han recibido el tratamiento correspondiente del ente político para su legalización y publicación, creando un vacío legal que no permite al Estado ejercer la defensa de la soberanía de su espacio aéreo nacional. Esto implica que cualquier aeronave que ingrese de manera ilícita al espacio aéreo nacional, solamente podrá ser interceptado cumpliendo los procedimientos que constan en las publicaciones y regulaciones técnicas de Aviación Civil, y si no cumple la orden de aterrizar en el aeropuerto más cercano, como lo dicta dicho procedimiento, las aeronaves interceptoras solo se limitarán a escoltar a esos tráficos ilícitos hasta que abandonen nuestro espacio aéreo nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base al análisis realizado, el presente proyecto de investigación propone de manera general, que deben establecerse desde el punto de vista operativo y jurídico los mecanismos que le permitan a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, cumplir con su misión fundamental de vigilancia y control del espacio aéreo nacional, para garantizar la seguridad integral orientada al buen vivir.

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.1. CONCLUSIONES.

- La defensa y la seguridad integral en nuestro país, se consideran un bien público, y en razón que el empleo del Poder Militar ahora se orienta a garantizar derechos y garantías, considerando las nuevas amenazas y factores de riesgo que no son de carácter estatal, y que afectan a la población, no debe descuidarse la elaboración y legalización del plan de fortalecimiento institucional, orientada a la articulación de las fuerzas Armadas para un accionar conjunto.

- Las Fuerzas Armadas, vienen llevando a cabo un proceso de reestructuración en el orden estructural y jurídico, orientado a responder eficaz y eficientemente las necesidades nacionales como una contribución de la institución al quehacer nacional ante riesgos y amenazas a la seguridad, pero este proceso ha sufrido demoras por varios aspectos principalmente de carácter político, debido a que la normativa existente no garantiza la seguridad jurídica de los miembros de la Institución Militar, para su participación en temas de seguridad interna como parte de la seguridad integral, en razón que existe la limitación constitucional señalada en el Art. 158, donde expresa que la misión fundamenta de Fuerzas Armadas es la preservación de la soberanía e integridad territorial y que la citada norma, determina específicamente que “la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, pág. Art. 158). Esta situación afectará el cabal cumplimiento de las nuevas misiones y roles asignados, precisamente por el vacío legal existente para cumplir las misiones antes mencionadas, y significará a futuro un riesgo a la seguridad jurídica de sus miembros, involucrados en cumplir las diferentes operaciones militares de apoyo a las acciones del Estado.

- La Fuerza Aérea Ecuatoriana a pesar de tener una estructura orgánica por procesos, una capacidad operacional traducida en un sistema de defensa aérea debidamente estructurado, también una misión fundamental de vigilancia y control del espacio aéreo nacional, establecida en la Constitución de la República y demás normativa legal nacional como internacional, y por último un pensamiento estratégico político que especifica su rol como componente aéreo de la defensa nacional, no puede cumplir a cabalidad dicha misión, mientras no exista la normativa constitucional y legal que garantice la integridad jurídica del personal que ejecutará las operaciones militares de vigilancia y control del espacio aéreo, donde se incluya la posibilidad de interceptar y neutralizar las aeronaves que ingresen en forma ilícita al espacio aéreo nacional, bajo el precepto de legítima defensa, en tiempos de paz.

- “La Fuerza Aérea y la naturaleza del combate aéreo están evolucionando rápidamente”. (AIR & SPACE POWER segundo Trimestre, pág. 2).. Esta realidad exige un mejoramiento de las capacidades institucionales, para adaptarse a los nuevos escenarios de acción, así como también debe amparar su accionar en documentos que recopilen el marco jurídico nacional e internacional, a fin de que el nivel planificador tenga una orientación clara de dicha normativa, y de esta manera los planes orientados a la seguridad interna que los niveles estratégico y operacional militar generen, puedan ser cumplidos a cabalidad por los niveles de ejecución, con la confianza que otorga la garantía jurídica para su accionar.

4.2. RECOMENDACIONES.

- Continuar con el plan de fortalecimiento institucional que prevea la articulación de las Fuerzas Armadas para un accionar conjunto, teniendo presente que la defensa y la seguridad integral en nuestro país, son actualmente un bien público, que el empleo del Poder Militar ahora se

orienta a garantizar derechos y garantías, y considerando las nuevas amenazas y factores de riesgo que no son de carácter estatal, y que afectan a la población.

- Que el mando militar impulse la enmienda constitucional en la Asamblea Nacional, que bajo el mismo texto de la reforma aprobada en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, permitiría el accionar de Fuerza Armadas con respaldo constitucional en las delicadas tareas asignadas por el Estado, garantizando la seguridad jurídica de sus miembros.
- Que el Mando Institucional impulse la aprobación del proyecto de “Proyecto de Ley de Interceptación y Neutralización de Aeronaves”, a fin de que la Fuerza Aérea Ecuatoriana cuente con una ley que ampare el empleo de los elementos activos de la Defensa Aérea, dentro de la cual debe estar inmersa la interceptación y neutralización de aeronaves no identificadas que violen el espacio aéreo nacional y así garantizar efectivamente la participación de los miembros de esta Institución Militar en la defensa de la soberanía e integridad territorial, mediante la vigilancia y control permanente del espacio aéreo nacional, pero bajo un marco de seguridad jurídica integral.
- Que el mando militar gestione ante las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, se promulgue “Proyecto de Manual de Derecho en las Operaciones Militares” y sus Anexos, y en nuestro tema de estudio, especialmente el orientado a las operaciones aéreas (Anexo “C”), el mismo que tiene como objetivo “Proveer al personal militar de un manual con la base legal vigente para la correcta aplicación de las operaciones militares efectuadas por las Fuerzas Armadas”. Esto permitirá determinar con claridad el ámbito legal de las Fuerzas Armadas dentro del cumplimiento de sus operaciones militares, respetando los Derechos Humanos instituidos en la Constitución de la República del Ecuador; el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Derecho Internacional de los Conflictos Armados

(DICA), que constituye la vertiente del Derecho Internacional Público; resoluciones de autoridades competentes y demás normas jurídicas para el uso legítimo de la fuerza, la legítima defensa y el delito flagrante.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA.

“Los enemigos asimétricos son una realidad, están entre nosotros y la pregunta no es si los enfrentaremos, sino cuándo, cómo y dónde lo haremos...Defender nuestro país en esta nueva era constituye un gran desafío debido a las grandes restricciones presupuestarias que enfrentamos” (AIR & SPACE POWER segundo Trimestre, pág. 67).

El esfuerzo de reforma normativa en el que actualmente se encuentra inmersa la Institución Militar, liderada por el Ministerio de Defensa Nacional, que contiene la adecuación de sus disposiciones con un enfoque de derechos humanos, seguridad jurídica y otros garantizados en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales, dotará de cobertura jurídica integral a los miembros de las Fuerzas Armadas, siendo prioritario la aprobación de los dos proyectos que a continuación se detallan y que en el primer caso permitirá la intervención de la FAE con respaldo legal, y en el segundo caso orientará el comportamiento de los miembros de esta rama de las Fuerzas Armadas, durante el ejercicio de sus actividades para satisfacer las demandas del Estado y garantizar de esta forma el derecho a una seguridad integral, cultura de paz y bienestar.

Preciso dejar constancia que los documentos de los anexos “A” y “B”, son productos de la comisión multidisciplinaria que elaboró mencionados documentos, mientras el suscrito prestaba sus servicios en la Comisión de Legislación Militar de las Fuerzas Armadas COLEMI, y de la cual fui parte integrante de las mencionadas comisiones, por lo tanto no son de mi exclusiva autoría. Además los proyectos en mención actualmente se encuentran en proceso de legalización en el Ministerio de Defensa Nacional. Por lo tanto, a pesar que dichos documentos no son de mi autoría exclusiva, considero pertinente aclarar que fui parte de los equipos de trabajo que elaboraron los mismos, y que al ser documentos oficiales pertenecientes a las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, sirvieron de base al suscrito para elaborar la

presente propuesta a fin de cumplir con el objetivo planteado de proponer un marco conceptual normativo de la estructura aeroespacial en el estado ecuatoriano.

Por último, expongo dos propuestas para que sean consideradas en el nivel estratégico militar (de planificación), orientadas a complementar los proyectos que la Institución está llevando a cabo para mejorar el sistema de Defensa Aérea, es decir, exclusivamente en el campo tecnológico. Estas dos últimas propuestas se generan del suscrito por la experiencia adquirida mientras ejercí las funciones de Comandante del Grupo de Vigilancia, Alarma y Control VIGALCO, en el Centro de Operaciones Sectoriales 2, COS-2.

5.1. PROPUESTA DEL “PROYECTO DE LEY DE INTERCEPTACIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DE AERONAVES”.

Este Proyecto es el resultado de un análisis integral y profundo de los cuerpos normativos legales nacionales e internacionales, partiendo de la Constitución de la República, Código Orgánico Integral Penal, Legislación Aeronáutica, Legislación sobre Seguridad y Defensa y otras normas que dan el suficiente soporte jurídico al Proyecto presentado, el mismo que busca prioritariamente dar respuesta a una necesidad inmediata del Estado ecuatoriano, a fin de garantizar la soberanía, la seguridad integral, en su lucha contra las nuevas amenazas hemisféricas, otorgando con esto, la seguridad jurídica a los miembros de la Institución Militar, en el sagrado cumplimiento de su misión constitucional. ANEXO “A”.

5.2. PROPUESTA DEL “ANEXO FAE AL PROYECTO DE MANUAL DE DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES”.

Este Proyecto permitirá determinar con claridad el ámbito legal de la Fuerza Aérea, dentro del cumplimiento de sus operaciones militares, respetando los Derechos Humanos instituidos en la Constitución de la República del Ecuador; el Derecho Internacional Humanitario o Derecho Internacional de los Conflictos

Armados (DICA)¹, que constituye la vertiente del Derecho Internacional Público; resoluciones de autoridades competentes y demás normas jurídicas para el uso legítimo de la fuerza, la legítima defensa, definir el delito flagrante de ingreso ilícito al espacio aéreo nacional, y establece las normas de comportamiento y reglas de enfrentamiento, cuya observancia es de carácter obligatorio”. ANEXO “B”.

5.3. PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS “GAP FILLER”.

Adquisición de sistemas “gap filler” (tapa huecos), que cubran los espacios aéreos que los radares que la Fuerza Aérea está en proceso de adquisición no podrán cubrir, por la dificultad que presenta lo irregular de nuestra orografía.

5.4. PROPUESTA DE APROVECHAR LAS CAPACIDADES Y BONDADES DE INGENIOS DESARROLLADOS A NIVEL NACIONAL.

Aprovechar las capacidades y bondades de los ingenios aéreos que el Centro de Investigación Desarrollo de la Fuerza Aérea Ecuatoriana “CIDFAE”, se encuentra en proceso de desarrollo, los mismos que pueden apoyar las operaciones de vigilancia y control del espacio aéreo nacional, estos ingenios incluyen el proyecto de Plataforma de gran altitud “PGA”, además de equipos UAV, que tienen una gran cantidad de posibilidades de uso en temas de vigilancia y control del espacio aéreo nacional, así como en temas de reconocimiento aéreo para apoyo a las unidades de superficie, que cumplen operaciones militares de seguridad interna y apoyo a las acciones del Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASAMBLEA NACIONAL. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Montecristi, ECUADOR.
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE 1998. (1998). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Quito.
- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MILITAR DE LAS FF.AA. (2012). *ANEXO DE LA FUERZA AÉREA AL PROYECTO DE MANUAL DE DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES*. Quito.
- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MILITAR DE LAS FF.AA. (2012). *PROYECTO DE LEY DE INTERCEPTACIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DE AERONAVES*. Quito: Comisión de Legislación Militar de FF.AA.
- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MILITAR DE LAS FF.AA. (2012). *PROYECTO DE MANUAL DE DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES*. Quito.
- Esrtella V., J. (2011). IMPORTANCIA DEL PODER AÉREO EN EL ECUADOR. *SOBREVUELO, IX edición*, 10-13.
- FUERZA AÉREA DE LOS ESTADOS UNIDOS. (2006). *AIR & SPACE POWER segundo Trimestre*. U.S. AIR FORCE.
- FUERZA AÉREA ECUATORIANA. (2009). *ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS*. Quito: FUERZA AÉREA ECUATORIANA.
- FUERZA AÉREA ECUATORIANA. (2009). *PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FAE 2009 - 2018*. Quito, PICHINCHA, ECUADOR.
- FUERZA AÉREA ECUATORIANA. (2010). *DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA* (Vol. Segunda revisión). Quito: Comando de Educación y Doctrina FAE.
- FUERZA AÉREA ECUATORIANA. (2010). *DOCTRINA AEROESPACIAL BÁSICA*. Quito, Pichincha, Ecuador: COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.
- FUERZA AÉREA ECUATORIANA. (26 de 02 de 2015).
http://www.fuerzaaereaecuadoriana.mil.ec/site/index.php?option=com_content&view=article&id=79&Itemid=514. Obtenido de
<http://www.fuerzaaereaecuadoriana.mil.ec>
- MINISTERIO COORDINADOR DE SEGURIDAD. (2014). *PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL 2014 - 2017*. Quito, Ecuador : El Telégrafo.
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. (2014). *AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA 2014 - 2017*. Quito: MIDENA.

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL OACI. (1944). *CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL*. Chicago.

Tcrn. USAF-Retirado Fuentes, L. (2014). Editorial. *Air & Space Power Journal-Español*, cuarto trimestre, 26(4), 2.

ANEXOS

Anexo A.-

PROYECTO DE LEY DE INTERCEPTACIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DE AERONAVES.

Anexo B.-

ANEXO AL MANUAL DE DERECHO EN LAS OPERACIONES MILITARES, APLICADO A LAS OPERACIONES MILITARES QUE CUMPLE LA FUERZA AÉREA, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE APROBACIÓN EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.